

# **Boletín Oficial N° 3947**

Municipalidad de la  
Ciudad de Corrientes



**Publicación  
Oficial**

**Corrientes, 20 de Diciembre de 2022**



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Autoridades**

**Intendente**

**Eduardo Adolfo Tassano**

**Viceintendente**

**Emilio Lanari**

**Secretario de Coordinación  
De Gobierno**

Hugo Ricardo Calvano

**Secretario de Hacienda**

Guillermo Augusto Corrales Meza

**Secretario de Desarrollo  
Humano**

Cristian Sebastián Guastavino

**Secretario de Infraestructura**

Sr. Mathias Alejandro Cabrera Kozloswki

**Secretario de Turismo, Cultura  
y Deporte**

Gustavo Federico Lorenzo Brisco

**Secretario de Desarrollo  
Urbano**

María Alejandra Wichmann

**Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable**

Sr. Humberto Javier Rodríguez

**Secretario de Desarrollo  
Económico**

Juan Esteban Maldonado Yonna

**Secretario de Movilidad  
Urbana y Seguridad Ciudadana**

Jorge Rubén Sladek Uffelmann

25 de Mayo 1132 (W3400BCN)-Corrientes-Argentina-Tel: 03794474725

**BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 3947**  
**Corrientes, 20 de Diciembre de 2022**

**RESOLUCIÓN**

N° 4868/22: Autorizar a la Dirección General de Contaduría a registrar en la ejecución del presupuesto de gastos a favor de Fideicomiso “Fondo de Desarrollo Local”.

N° 4884/22: Aprobar el trámite de Publicidad Institucional a favor de RADIO DOS S.R.L.

N° 4904/22: Homologar los contratos suscriptos entre Coordinador Ejecutiva UEM-PROMEBA Ingeniera María Alejandra Wichman, Luz María Almirón y Cintia Ana María Ortielli.

N° 4905/22: Ampliar en noventa (90) días corridos el plazo de obra: “Paseo Costero Pirayui” Adjudicar a la empresa GEC S.A. T.M.C. S.A. U.T.

N° 4906/22: Aprobar el pliego y el Trámite Licitación Privada N° 10/2022. Ejecución Cordón Cuneta Barrio San José Corrientes Capital.

N° 4008/22: Autorizar las certificaciones de Servicios realizadas por la Subsecretaría de transporte a la empresa MIRAMAR ESTRELLA U.T.

N° 4909/22: Conceder un espacio para estacionamiento de vehículos de uso oficial a los Sres. Jueces y Fiscales del Poder Judicial en calle Buenos Aires 428 (15 mts. Lineales).

N° 4920/22: Compra de 500 canastas navideñas; Adjudicar a la firma IRINAS S.A.

N° 4928/22: Reconocer el gasto a favor de “LEMUR S.R.L.”

**Disposiciones Secretaría de Coordinación de Gobierno**

N° 200/22: Aprobar el trámite de compra en Concurso de Precios N° 3.201/2022 (compra de insumos para la Expo “Elijo Corrientes”.

N° 201/22: Aprobar el trámite de compra en Concurso de Precios N° 3.203/2022 (compra insumos para la Expo “Elijo Corrientes”.

N° 255/22: Aprobar el trámite de compra en Concurso de Precios N° 3.536/2022 (compra de insumos para Proyecto “Muni Club”) adjudicar a la firma DOBLE CLICK S.R.L. y a la firma BENITEZ JOSE FEDERICO.

**Secretaría de Hacienda**

N° 1288/22: Aprobar la presente Rendición N° 55 Fondo Permanente para la Secretaría Privada de Intendencia.

N° 1301/22: Aprobar el trámite de Concurso de Precios N° 4.477/2022 adjudicar a favor de la firma Energía Corrientes S.R.L. adquisición de 13.600 (trece mil seiscientos litros de nafta Premium).

N° 1304/22: Aprobar el Concurso de Precio 4461/22 Adjudicar a favor de la firma EE.SS Shell de Gold Carlos por adquisición de 12.000 (doce mil) litros de gasoil premium.

N° 1311/22: Aprobar el Concurso de Precio 4435/22, Adjudicar a favor de la firma NEXO OBRAS S.A. (Compra de insumos muebles de oficinas).

**Secretaría de Desarrollo Urbano**

N° 607/22: Otorgar permiso precario por un año para ocupación del espacio Público Calle Junín N° 655 a la firma Buenas Migas S.R.L.

**Secretaría de Desarrollo Humano**

N° 238/22: Aprobar el Trámite de Concurso de Precio N° 4438/22 compra de 1.200 (mil doscientas) cajas navideñas, adjudicar la compra a favor de “PROSPE S.A.”.

N° 239/22: Aprobar el Trámite de Concurso de Precio N° 4437/22 compra de 1.200 (mil doscientas) cajas navideñas, adjudicar la compra a favor de “PROSPE S.A.”.

**Juzgado de Faltas N° 5**

Oficio N° 1215: Expte 2022-01-06-00007754 “Acosta Acerbi Lisandro”

Oficio N° 1208: Expte 2022-01-06-00002113 “Herrera Darío Alejandro”

**Juzgado de Faltas N° 6**

Oficio N° 1093: Expte. 2022-01-04-00233774 “Castillo Ferrero Martín “

Oficio N° 1085: Expte 2022-01-06-30010439 “Llopi David Ricardo”

**RESOLUCIONES ABREVIADAS**

N° 4869/22: Reconocer el gasto por servicios prestados a favor de la firma META FUTBOL de BALMACEDA FABIAN ANTONIO.

N° 4870/22: Reconocer el gasto por servicios prestados a favor de la firma “VALTIERRA PRODUCCIONES”.

N° 4871/22: Reconocer el gasto por servicios prestados a favor de la firma “VALTIERRA PRODUCCIONES”.

N° 4871/22: Reconocer el gasto a favor de “SERVISHOP” de Leiva José Eduardo. (servicio de catering para programa “Club de Día”.

N° 4873/22: Adjudicar la compra directa por vio de excepción a favor de “PLD” Seguridad e Higiene S.A. compra de 5.000 boquillas equipo alcoholimetría.

N° 4974/22: Reconocer el gasto a favor de "FAHER" por provisión de materiales y mano de obra.

N° 4875/22: Reconocer el gasto a favor de "ROMERO MARCELO FABIÁN" (por servicios prestados).

N° 4876/22: Reconocer el gasto a favor de "BUENAS MIGAS S.R.L".

N° 4877/22: Reconocer el gasto a favor de Las Heras S.R.L. por servicios prestados.

N° 4878/22: Aprobar la rendición final de la Administración General del Tribunal de Faltas.

N° 4879/22: Aprobar la rendición final de la Secretaría de Cultura y Educación.

N° 4880/22: Aprobar la rendición final de la Subsecretaría de Programas y Proyectos.

N° 4881/22: Aprobar la rendición final de la Subsecretaría de Planificación Ambiental.

N° 4882/22: Aprobar la rendición fina de la Secretaría de Turismo.

N° 4883/22: Aprobar la rendición de la Secretaría de Salud.

N° 4885/22: Aprobar el Trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional a favor de Sosa, Lucio Ricardo.

N° 4886/22: aprobar el Trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional a favor de Elías, Claudia Carolina.

N° 4887/22: Aprobar el Trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional a favor de Meza, Marina Lujan.

N° 4888/22: Aprobar el Trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional a favor de Cardozo Roig, Graciela Vanesa.

N° 4889/22: Aprobar el Trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional a favor de Arévalo, Natalia Carolina Elizabeth.

N° 4890/22: Aprobar el Trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional a favor de Flores, Jorge Ricardo.

N° 4891/22: Aprobar el Trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional a favor de la firma Roque Mercedes.

N° 4892/22: Aprobar el Trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional a favor de Ayala José Alberto.

N° 4893/22: Aprobar el Trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional a favor de Zalazar Serrano, Jorge Horacio.

N° 4894/22: Aprobar el Trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional a favor de Sánchez, Federico Horacio Martín.

N° 4895/22: Aprobar el Trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional a favor de Cancelo, Evelyn Verónica.

N° 4896/22: Aprobar el Trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional a favor de Torales, Bárbara Nancy.

N° 4898/22: Aprobar el Trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional a favor de Caballero, Mario Vicente.

N° 4899/22: Aprobar el Trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional a favor de Durand, Juan Cruz.

N° 4900/22: Aprobar el Trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional a favor de Gómez, Silvana Gabriela.

N° 4901: Aprobar el Trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional a favor de Coutinho Da Silva Agustín.

N° 4902/22: Aprobar el Trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional a favor de Roca Mercedes.

N° 4903/22: Aprobar el Trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional a favor de Gómez, Aimara.

N° 4907/22: Autorizar la certificación de servicios realizada por la Subsecretaría de Transporte Empresa ERSA URBANO.

N° 4910/22: Otorgar el beneficio de la Tarifa Social Solidaria a favor de la Sra. Martínez Teresita.

N° 4911/22: Otorgar el beneficio de la Tarifa Social Solidaria a favor de la Sra. Navarro, Silvia Beatriz.

N° 4912/22: No hacer lugar al Recurso de Revocatoria interpuesto por el Sr. Aguilar Darío Alberto, contra la Resolución N° 3378/2022.

N° 4913/22: Denegar el Recurso Jerárquico planteado por la agente Cinthia Liliana Sánchez

N° 4914/22: Reencasillar a la agente Mosqueda María Eugenia (Dirección General de Despacho).

N° 4915/22: Autorizar el traslado solicitado por el agente Contreras Rubén Darío.

N° 4916/22: Autorizar el traslado solicitado por el agente Maldonado, Roberto Alfredo.

N° 4917/22: Autorizar la comisión de servicio solicitada por la Asociación de Obreros y Empleados Municipales (A.O.E.M.) a los agentes detallado en Anexo I.

N° 4918/22: Aprobar el Trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional a favor de CONTENIDOS NEA S.R.L.

N° 4919/22: Aprobar la Rendición Final de la agencia Correntina de Recaudación.

- N° 4921/22: Autorizar la contratación directa por vía de excepción por el servicio profesional a favor de la Psicóloga Enríquez, Yohana Vanina.
- N° 4923/22: Declarar de interés Municipal a la “Reunión de Comisión Nacional de secretarios Judiciales y del Ministerio Público.
- N° 4924/22: Aprobar el procedimiento contratación directa por vía de excepción para contratación del Ingeniero Botello Cimbaro Canella Mario Javier Antonio.
- N° 4925/22: Reconocer el gasto a favor de FERRETERIA CAMINITO (Por adquisición de materiales de construcción para refacción zona II).
- N° 4926/22: Aprobar la contratación por vía de excepción adjudicar a favor de “ROMERO WILLIAM OSCAR” (Servicio de reparación de la Trauma V).
- N° 4927/22: Reconocer el gasto a favor de “Kordylas Yury Javier” (servicio de impresión 200 certificados alumnos egresados Centro de Desarrollo Infantil.
- N° 4929/22: Reconocer el gasto a favor de “ASOCIACION CIVIL DE MUSICOS CORRENTINOS” (servicios prestados 3° Festival del Chamamé).
- N° 4930/22: Reconocer el gasto a favor de “Figuroa Ramiro Alejandro (servicios prestados).
- N° 4931/22: Aprobar la Rendición Final de la Auditoría Administrativa Municipal de su Fondo Permanente.
- N° 4932/22: Aprobar la Rendición Final de la Defensoría de los Vecinos de su Fondo Permanente.
- N° 4934/22: Aprobar la Rendición Final de la Defensoría de los Vecinos de su Fondo Permanente.

### **DISPOSICIONES ABREVIADAS**

#### **Secretaría de Coordinación de Gobierno**

- N° 202/22: Adjudicar la contratación a la firma “LEMUR S.R.L.” (contratación de servicios para evento “K- Universe).
- N° 256/22: Dejar sin efecto la Disposición SCG N° 141. (compra de pegamento y piso de goma para oficinas).
- N° 257/22: Dejar sin Efecto la Disposición N° 08 del 02 de Febrero de 2022 (compra de una memoria para PC).

#### **Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable**

- N° 367/22: Trasladar a la agente Correa, Irene Soledad de la Dirección de Arbolado Urbano a la Subsecretaría de Espacios Públicos.

#### **Secretaría de Desarrollo Humano**

- N° 0157/22: Dar de baja la Disposición 149 del presente año referente cada Secretario se halla facultado a resolver régimen administrativo de su respectiva área.

#### **Secretaría de Hacienda**

- N° 1063/22: Adjudicar a favor de la firma Adriana Farah por Servicios de capacitación.
- N° 1201/22: Dar de baja definitiva del inventario los bienes detallados: a) una Sopladora Aspiradora, b) Sopladora.
- N° 1298/22: Aprobar la presente rendición N° 42 Fondo Permanente de la Secretaría de Hacienda.
- N° 1299/22: Aprobar la presente rendición N° 17 Fondo Permanente de la Secretaría de Coordinación de Gobierno.
- N° 1306/22: Aprobar la presente rendición N° 16 Fondo Especial para la compra de repuesto y mantenimiento de la flota vehicular.
- N° 1309/22: Autorizar dos días de comisión de servicio para Tribulo Viviana Graciela.
- N° 1310/22: Adjudicar a favor de la firma “La Ofi Store” (una Notebook).
- N° 1315/22: Prorrogar por razones de servicios el uso de licencia ordinaria a la agente Cristaldo, Marina Andrea.
- N° 1317/22: Prorrogar el uso de licencia Ordinaria 2021 a agentes pertenecientes a Dirección General de Defunciones.

#### **Secretaría de Desarrollo Humano**

- N° 240/22: Adjudicar la compra a favor de “Cerámica Norte S.A.” (compra de 35 chapas de zinc).
- N° 241/22: Adjudicar a favor de “Panificados Martín” S.R.L. (compra de 130 docenas de pan de leche).
- N° 242/22: Adjudicar la compra a favor de “Farmacia Expres S.C.S.” (compra de Pañales).
- N° 243/22: Adjudicar la compra a favor de “La Boutique del BB Telepañal (compra de 80 frazadas).
- N° 244/22: Adjudicar la compra a favor de “La Boutique del BB Telepañal (compra de 80 frazadas).
- N° 245/22: Adjudicar la compra a favor de “Cerámica Norte S.A.” (compra de 50 camas de una plaza).
- N° 246/22: Adjudicar la compra a favor de “Cerámica Norte S.A.” (compra de 50 colchones).

#### **Servicio Jurídico Permanente**

- N° 0006/22: Aprobar los débitos Cuenta Corriente del Fondo Permanente Servicio Jurídico Permanente Resolución N° 133/22.

#### **Agencia Correntina de Recaudación (Acor)**

- N° 006/22: Aprobar el pago Fondo Permanente de la Agencia Correntina de Recaudación, a favor de Rojas Víctor Manuel en concepto de comida para directivos.
- N° 00321/22: Aprobar el pago con Fondo Permanente de la Agencia Correntina de Recaudación a favor de Ferreyra, Carlos Aníbal (adquisición de tinta para impresora).

**N° 00324/22:** Eximir el pago del impuesto automotor al Sr. Ramírez Robustiano Prostacio período fiscal 2022.

**N° 00325/22:** Eximir el pago del impuesto automotor al Sr. Torres Benigno período fiscal 2022.



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

Resolución N° **4868**

Corrientes,  
**19 DIC 2022**

**VISTO:**

El Expediente N° 1649-S-2021, las Ordenanzas N° 5.905 y 5992, la Resolución del D.E.M. N° 676 de fecha 17/04/2018, la Resolución del H.C.D. N° 74/2018, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ordenanza N° 5.905 se Crea el Fondo para el Desarrollo Local (FODEL) – Fondo Fiduciario de administración en el marco de la ley Nacional N° 24.441 con un plazo de duración de cinco años, definiendo en su artículo 4° inciso b) como uno de los Bienes Fideicomitidos, el 0,2 % de los recursos municipales provenientes de la coparticipación federal de impuestos.

Que, la Ordenanza N° 5.992 modifica el artículo 9 de la Ordenanza precitada, facultando al Departamento Ejecutivo Municipal a dictar las normas aclaratorias y complementarias que estime necesarias para su reglamentación.

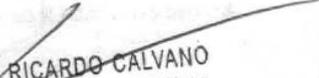
Que, por Resolución del D.E.M. N° 676 de fecha 17/04/2018 se Prorroga – Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, el FODEL por el plazo de cinco años, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ordenanza N° 5905.

Que, por Resolución del H.C.D. N° 74 de fecha 26/04/2018 se homologa en todos sus términos la Resolución del D.E.M. N° 676/2018.

Que, se tramita el expediente de referencia a fin de registrar contablemente en el ejercicio 2022 los aportes al FODEL en cumplimiento de la normativa vigente.

Que, a fs. 32 la Dirección de Financiamiento del Crédito y la Deuda dependiente de la Subsecretaría de Finanzas determina que el Aporte de la Municipalidad al FODEL es de \$16.958.450,95 (PESOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 95/100), importe que surge de aplicar el 0,2% sobre los Recursos de Coparticipación Federal Neta de Retenciones, desde diciembre 2021 a noviembre 2022, monto que debe registrarse en el Presupuesto de Gastos del año 2022.

  
GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

  
HUGO RICARDO CALVANO  
Secretario de Coordinación de Gobierno  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

  
EDUARDO ADOLFO TASSANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

Resolución N°

**4868**

Corrientes,

**19 DIC 2022**

Que, a fs. 38 obra intervención de la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda.

Que, el Departamento Ejecutivo posee facultades para el dictado de la presente norma.

**POR ELLO  
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Autorizar a la Dirección General de Contaduría a registrar en la ejecución del presupuesto de Gastos, la suma de \$16.958.450,95 (PESOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 95/100), a favor del Fideicomiso "Fondo para el Desarrollo Local" (FODEL), de conformidad al artículo 4° inc. B) de la Ordenanza N° 5905 correspondiente al aporte de diciembre del año 2021 a noviembre del año 2022, importe que surge de aplicar el 0,2% sobre los Recursos de Coparticipación Federal Neta de Retenciones.

**Artículo 2°:** Autorizar a la Dirección General de Tesorería a efectuar el pago al Fideicomiso "Fondo para el Desarrollo Local" (FODEL) por el monto y por el concepto determinado en el artículo anterior, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, técnicos y administrativos.

**Artículo 3°:** Dar intervención a la Dirección de Financiamiento del Crédito y la Deuda, y a la Dirección General de Informes Contables.

**Artículo 4°:** La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

**Artículo 5°:** Regístrese, comuníquese, cumplase y archívese.

**GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA**  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de la Cdad. de Ctes.

**HUGO RICARDO CALVANO**  
Secretario de Coordinación de Gobierno  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**EDUARDO ADOLFO TASSANO**  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

Resolución N°

**4884**

Corrientes,

**19 DIC 2022**

**VISTO:**

El Expediente N.º 6695-S-2022 caratulado: “SUBSECRETARÍA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL. ELEVA FACTURA POR SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y AVISOS OFICIALES MES DE NOVIEMBRE DE 2022. RADIO DOS S.R.L.”, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 01 la Subsecretaría de Comunicación Institucional eleva nota solicitando el pago de servicios de publicidad y avisos oficiales.

Que, a fs. 02, 07 y 12 se adjunta orden de publicidad N° 10710, N° 10711 y N° 10712 debidamente conformada por el Señor Subsecretario de Comunicación Institucional.

Que, a fs. 03, 08 y 13 se agregan facturas conformada de la firma RADIO DOS S.R.L. CUIT N.º 30-70917415-7.

Que, a fs. 04/06, 09/11 y 14/19 se halla agregada documental del servicio de publicidad correspondiente y debidamente conformada por el Señor Subsecretario de Comunicación Institucional.

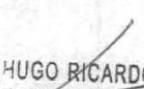
Que, a fs. 20 obra intervención de la Secretaría de Coordinación de Gobierno elevando las actuaciones.

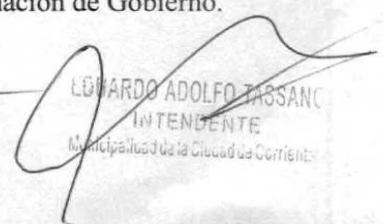
Que, a fs. 21 obra intervención de la Secretaría de Hacienda autorizando a la Dirección General de Presupuesto para su conocimiento e intervención, y a la Dirección General de Contaduría para que a través del área que corresponda realice la afectación preventiva del gasto, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales técnicos y administrativos.

Que, a fs. 22 y ss., obra intervención de la Dirección General de Presupuesto informando que se cuenta con los créditos suficientes para la afectación de gasto y la intervención de la Dirección General de Contaduría adjuntando afectación preventiva del gasto NUP: 6823/2022 por la suma de PESOS UN MILLON OCHENTA MIL CON 00/100 (\$1.080.000,00).

Que, a fojas 25, obra se adjunta Proyecto de Resolución elaborado por la Dirección Administración de la Secretaria de Coordinación de Gobierno.

  
AUGUSTO CORRALES MEZA  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

  
HUGO RICARDO CALVANO  
Secretario de Coordinación de Gobierno  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

  
EDUARDO ADOLFO TASSANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N°

4884

19 DIC 2022  
Corrientes,

Que, a fs. 26, obra intervención y dictamen de la Dirección de Legal y Técnica

Que, en uso de sus propias facultades establecido en la Carta Orgánica Municipal el Departamento Ejecutivo procede a dictar el correspondiente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**Artículo 1:** Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, extendido por la Subsecretaría de Comunicación Institucional a favor de la firma RADIO DOS S.R.L. CUIT N.º 30-70917415-7, de acuerdo con la orden de publicidad obrante en las presentes actuaciones.

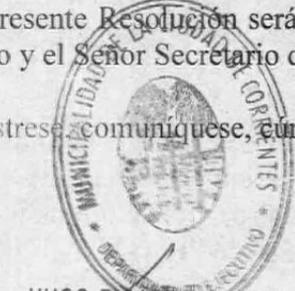
**Artículo 2:** Encuadrar la presente erogación en las previsiones de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público N° 5571– Art. 109º, inc. 3, Apartado o) y Decreto Provincial Reglamentario N° 3056/04, art. 87, último párrafo.

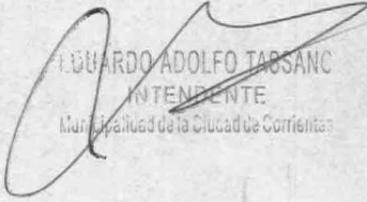
**Artículo 3:** Autorizar a la Secretaría de Hacienda a emitir Libramiento y Orden de Pago y a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma RADIO DOS S.R.L. CUIT N.º 30-70917415-7, por el monto de PESOS UN MILLON OCHENTA MIL CON 00/100 (\$1.080.000,00), por los conceptos indicados y detalle obrante en el artículo 1º de la presente.

**Artículo 4:** La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno y el Señor Secretario de Hacienda.

**Artículo 5:** Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

  
GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

  
HUGO RICARDO CALVANO  
Secretario de Coordinación de Gobierno  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

  
EDUARDO ADOLFO TABANC  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

Resolución N°

**4904**

Corrientes,

**19 DIC 2022**

**VISTO:**

El expediente N° 07-U-2022 Caratulado: “UEM PROMEBA COORDINACION EJECUTIVA – REF: AUTORIZACION Y HOMOLOGACION DE LOS CONTRATOS SUSCRIPTOS ENTRE LOS CONSULTORES DE EQUIPO DE CAMPO LOCAL DEL PROMEBA Y LA UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL”; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con la modalidad de ejecución de los programas nacionales, la incorporación del crédito inicial de los mismos se efectúa por el crédito total indicado en el respectivo convenio habilitante y no de acuerdo a las percepciones financieras a recibir.

Que, para cada ejercicio subsiguiente, al inicio del mismo se debe dar de alta en el nuevo presupuesto el crédito remanente del programa en cuestión, siendo este el resultado de restar la ejecución del devengado al crédito a inicio del ejercicio anterior.

Que, por Resolución N°3364/22 del día 06 de septiembre de 2022 a fs. 238, se efectuó un Incremento de Partidas por un monto total de PESOS UN MILLÓN CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 74/100 (\$1.047.652,74), correspondiente a los meses de Julio a Diciembre 2022.

Que, a fs. 290/293 se adjunta Nota de la Coordinadora Ejecutiva UEM-PROMEBA y Nota de No Objeción de la adecuación de valor promedio por lote y por región de contratos 2022 correspondientes a Equipos de Campo y Refuerzos de Unidades Ejecutoras, por el periodo desde el 01/10/2022 hasta el 31/12/2022, siendo un monto total por diferencia de PESOS CUATROCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS CON 63/100 (\$403.323,63).

Que, a fs. 294/306 obran contratos de los Consultores del Programa PROMEBA IV.

Que, a fs. 308 y 325 obran ordenes de reconocimiento de gastos correspondientes a los meses de octubre y noviembre de 2022 en concepto de diferencia por adenda.

**GUILLERMO AUGUSTO CARRALES MEZA**  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de la Cdad. de Ctes.

**HUGO RICARDO CALVANO**  
Secretario de Coordinación de Gobierno  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**EDUARDO ADOLFO TASSANO**  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N°

4904

Corrientes,

19 DIC 2022

| Nombre y Apellido             | PERIODOS            | IMPORTE RES. 3364/2022 INC. DE PARTIDAS | IMPORTE ADECUACIONES | DIFERENCIAS A INCREMENTAR |
|-------------------------------|---------------------|---|----------------------|---------------------------|
| Esc. Luz de María Almirón     | OCTUBRE – NOVIEMBRE | 188.040,24                              | 309.050,00           | 121.009,76                |
|                               | DICIEMBRE           | 94.020,12                               | 231.787,50           | 137.767,38                |
| T.S. Cintia Ana María Ortelli | OCTUBRE – NOVIEMBRE | 161.177,34                              | 220.750,00           | 59.572,66                 |
|                               | DICIEMBRE           | 80.588,67                               | 165.562,50           | 84.973,83                 |
| <b>TOTAL A INCREMENTAR</b>    |                     |   |                      | <b>403.323,63</b>         |

Que, en este sentido, de acuerdo a lo manifestado precedentemente, y a los efectos de lograr una correcta ejecución del Programa PROMEBA IV Consultores, resulta necesario incorporar al presupuesto la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS CON 63/100 (\$403.323,63), correspondiente a la adecuación de los meses de Octubre a Diciembre 2022.

Que, a fs. 311 la Dirección General de Tesorería informa que se encuentra disponible \$0,00.

Que, obra intervención de la Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda.

Que, por el Art. 13° de la Ordenanza N° 7150/21, corresponde el incremento de partidas, en concordancia con el Art. 35° de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera.

Que, en uso de facultades, atribuidas por el Art. 46° Incs. 11° y 33° de la Carta Orgánica Municipal, el Departamento Ejecutivo Municipal procede al dictado de la presente.

GUILLERMO AUGUSTO CORNALES MEZA  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

RICARDO CALVANO  
Secretario de Coordinación de Gobierno  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO ADOLFO TASSANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N°

4904

Corrientes,

19 DIC 2022

POR ELLO,  
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

**RESUELVE:**

**Artículo 1:** Homologar los contratos suscriptos a fs. 294/306 entre su Coordinadora Ejecutiva UEM-PROMEBA Ing. María Alejandra Wichman y las Señoras Luz de María Almirón D.N.I. N° 27.095.262 y Cintia Ana María Ortielli D.N.I. N° 32.566.604.

**Artículo 2:** Incrementar los Recursos Vigentes del Departamento Ejecutivo Municipal, Fuente de Financiamiento 13- Recursos con Afectación Específica, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS CON 63/100 (\$403.323,63), correspondientes al Programa de Mejoramiento de Barrios IV (PROMEBA IV) Consultores por la adecuación de los meses de Octubre a Diciembre 2022, autorizando a la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda a asignar las partidas presupuestarias que correspondan.

**Artículo 3:** Reconocer el gasto a favor de las Señoras Luz de María Almirón, CUIT N° 27-27095262-9 y Cintia Ana María Ortielli, CUIT N° 27-32566604-3, en concepto de diferencia por adenda correspondiente a los meses de octubre y noviembre de 2022, de acuerdo a los contratos de fs. 294/306 y lo manifestado en los considerandos.

**Artículo 4:** Autorizar a la Secretaría de Hacienda a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la Señora Luz de María Almirón, CUIT N° 27-27095262-9, por la suma total de \$258.777,14 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 14/100), pagaderos 2 (dos) cuotas iguales de \$60.504,88 (PESOS SESENTA MIL QUINIENTOS CUATRO CON 88/100) (octubre y noviembre de 2022) y 1 (una) cuota de \$137.767,38 (PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 38/100) (diciembre de 2022); y a favor de la Señora Cintia Ana María Ortielli, CUIT N° 27-32566604-3, por la suma total de \$144.546,49 (PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 49/100), pagaderos en 2 (dos) cuotas iguales de \$29.786,33 (PESOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 33/100) (octubre y noviembre de 2022), y 1 (una) cuota de \$84.973,83 (PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON 83/100) (diciembre de 2022), todo ello en concepto de diferencia por adenda de acuerdo a los contratos de fs. 294/306.

GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de la Ciudad. de Ctes.

JGO RICARDO CALVANO  
Coordinador de Coordinación de Gobierno  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO ADOLFO TASSANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° 4904

Corrientes,

19 DIC 2022

**Artículo 5:** Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público N° 5571 – art. 109° inc. 3 apart. d), y art. 86° y 87° del Decreto N° 3056/04, Resolución N° 1172/22, y Carta Orgánica Municipal – art. 46 inc. 22) y 33).

**Artículo 6:** Autorizar a la Secretaría de Hacienda a realizar el giro de partidas en caso de ser necesario, conforme lo establecido por el Art. 12 de la Ordenanza N°7150/21.

**Artículo 7:** Autorizar a la Direcciones Generales de Presupuesto, de Contaduría, de Tesorería y de Informes Contables a intervenir dentro del ámbito de su competencia según los procedimientos administrativos y registros correspondientes.

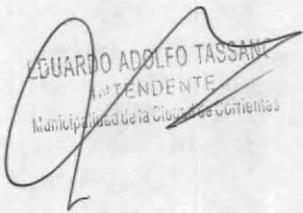
**Artículo 8:** Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto para efectuar el correspondiente incremento, a la Dirección General de Contaduría, Dirección General de Informes Contables y Dirección General de Tesorería, para su conocimiento.

**Artículo 9:** La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Hacienda y de Coordinación de Gobierno.

**Artículo 10:** Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

  
GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de la Ciad. de Ctes.

  
HUGO DIEGO CALVANO  
de Coordinación de Gobierno  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

  
EDUARDO ADOLFO TASSANI  
Intendente  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

Resolución N°

**4905**

Corrientes,

**19 DIC 2022**

VISTO:

El Expediente N° 2525-S-2022, Caratulado: "Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Proyectos- Nota de Pedido N° 4- Empresas: GEC S.A.-TMC S.A.- UT- p/Ampliación de Plazo de Obra- p/término 90 días corridos- Obra: Paseo Costero Pirayui", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por dichas actuaciones el Sr. Subsecretario de Planificación y Evaluación de Proyectos de la Secretaría de Infraestructura, eleva nota del Titular y Representante Técnico de la Empresa GEC S.A.-T.M.C. S.A.- U.T., por la que solicita la AMPLIACIÓN DE PLAZO DE OBRA por el término de 90 (noventa) días corridos, de la obra: "PASEO COSTERO PIRAYUI", adjudicada por Resolución DEM N° 2278/2021.

Que, a fojas 2 obra copia de la Nota de Pedido N° 4 exponiendo las razones por la que solicita la ampliación de obra, entre la que se destaca: "... es notoria la dificultada para la provisión de algunos materiales como losetas y bancos premoldeados y juegos infantiles que interfieren directamente en la secuencia de los trabajos y que también conllevan inversiones anticipadas que afectan la situación financiera de la obra...".

Que, a fojas 3/4 obra propuesta de Plan de Trabajos ampliado.

Que, a fojas 5/11 obran incorporadas copias de la Resolución DEM N° 2278/2021 y Contrato formalizado ante la Escribanía Municipal, respectivamente.

Que, a fojas 12 y vta obra incorporada copia de la Resolución DEM N° 452/2022 mediante la cual se concede una ampliación del plazo de obra en SESENTA (60) días corridos, estableciéndose el nuevo plazo de obra en CIENTO OCHENTA (180) días contados dentro de los siete (7) días corridos a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra, especificado en el Pliego de Condiciones Particulares que rige la obra.

Que, a fojas 14 obra Dictamen N°378/2022 de la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Infraestructura.

Que, las normativas vigentes, esto es, Carta Orgánica Municipal (Capítulo IV, Artículo 52º) y la Ordenanza N° 3581 -sus reglamentarias, complementarias y modificatorias- Régimen Legal de Obras Públicas Municipal; autorizan el dictado de la presente.

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

BERMO AUGUSTO TORRALES MEZA  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

MATHIAS A. CABRERA KOZLOWSKI  
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

HUGO RICARDO CALVANO  
Secretario de Coordinación de Gobierno  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO ZOLFO TASSANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

//2//Expte N° 2525-S-2.022- Ampliación de plazo Obra: PASEO COSTERO PIRAYUI

**Resolución N° 4905**

**19 DIC 2022**

**Corrientes,**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Ampliar en NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS el PLAZO DE OBRA: "PASEO COSTERO PIRAYUI", adjudicada a la Empresa: GEC S.A.-T.M.C. S.A.- U.T., mediante Resolución DEM N° 2278/2021, atento los fundamentos vertidos en el Considerando que aquí se da por íntegramente reproducido.

**Artículo 2°:** Aprobar la propuesta de Plan de Trabajos de fojas 3 y 4 presentado por la Empresa GECS.A.-TMC S.A.- U.T., atento la no objeción de la Inspección de Obra, ejercida por el Sr. Subsecretario de Planificación y Evaluación de Proyectos, en informe de fojas 1 y atento los fundamentos vertidos en el Considerando que aquí se da por íntegramente reproducidos.

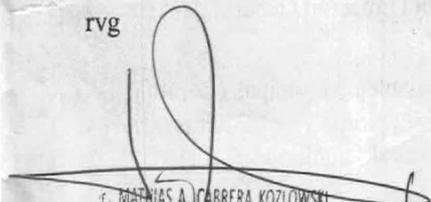
**Artículo 3°:** Establecer el nuevo plazo de Obra de la obra consignada en el Artículo 1° de esta Resolución , en DOSCIENTOS SETENTA (270) DÍAS contados dentro de los siete (7) días corridos a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra (especificado en el Pliego de Condiciones Particulares), ejecutada por la Empresa "GEC S.A.-T.M.C. S.A.- U.T.", adjudicada mediante Resolución DEM N° 2278/21, cuya copia obra a fojas 5/8; atento los fundamentos vertidos en el Considerando, que aquí se dan por íntegramente reproducidos.

**Artículo 4°:** Encuadrar la presente erogación en la Ordenanza N° 3581: "Régimen Legal de las Obras Públicas Municipales", Artículo 44°, Concordantes, Complementarias y Modificatorias; Artículo 41° de la Resolución Reglamentaria N° 718/2000; Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 139/13.

**Artículo 5°:** La presente Resolución será refrendada por los Sres Secretarios de Coordinación de Gobierno, de Hacienda y de Infraestructura.

**Artículo 6°:** Regístrese, Comuníquese, Cumplase y Archívese.-

rvg

  
MATÍAS A. CABRERA KOZLOWSKI  
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

  
GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de la Cdad. de Ctes.

  
HUGO RICARDO CALVANO  
Secretario de Coordinación de Gobierno  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

  
EDUARDO ADOLFO TASSANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes





MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° 4906

Corrientes,

19 DIC 2022

VISTO:

El Expediente N° 5618-S-2022, Caratulado: "Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Proyectos- PLIEGO - P/ OBRA: "EJECUCION CORDON CUNETA - BARRIO SAN JOSE - CORRIENTES CAPITAL", y:

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Proyectos de la Secretaría de Infraestructura, inicia el procedimiento administrativo pertinente a través de la Licitación Privada N° 10/2022, para la ejecución de la Obra: "**Ejecución Cordón Cuneta Barrio San José-Corrientes-Capital**", incorporando el Pliego de Bases y Condiciones para la obra precedentemente referenciada, el que obra a fojas 2/36 y cuyo Presupuesto Oficial Total asciende a la suma de \$61.500.000,00 (Pesos: Sesenta y Un Millones Quinientos Mil Con 00/100).

Que, a fojas 37 el Sr Secretario de Infraestructura, autoriza el inicio del procedimiento de Licitación Privada, en el marco de las facultades otorgadas por las Resoluciones DEM N° 139/2013 y los topes establecidos por la Resolución DEM N° 1173/2022, reglamentarias de la Ordenanza N° 3581 "Régimen Legal de la Obra Pública Municipal".

Que, a fojas 40, obra Comprobante de Preventivo de Gestión Básica NUP N° 6206/2022, confeccionado por la Dirección General de Contaduría de la Secretaría de Hacienda.

Que, a fojas 43/47 obran formularios de invitación a 5 (cinco) empresas del medio: "CONSTRUCTORA CONTINENTAL S.A.", "SANMAT S.A.S.", "VIAL NORTE S.R.L.", "CILEMAQ S.R.L." y "SOLVI S.A.", conforme listado de fojas 42, incorporado por la Dirección General de Licitaciones de la Secretaría de Infraestructura.

Que, de fojas 48 a fojas 161 y vuelta, obran documentaciones, Ofertas y Acta de Apertura de Sobres a continuación, la LICITACIÓN PRIVADA N° 10/2022, respectivamente, del cual surge que se han presentado a cotizar cuatro (4) firmas invitadas.

Que, a fojas 163 y vuelta, obra Informe de la Comisión de Preadjudicación, designada al efecto, del que surge en su parte pertinente: "*Que, conforme surge de las actuaciones, se presentaron 2 (DOS) firmas del medio, arrojando dicho acto el siguiente resultado: **SOBRE N° 1:** Corresponde a la Empresa **SOLVI S.A** CUIT: 30-71080128-9 con domicilio legal en Avda. Tte Ibañez N° 1565 de esta Ciudad de Corrientes, Quien presenta: Solicitud de Admisión, Contrato constitutivo de fecha veintidós de Agosto de dos mil ocho, Póliza de seguro de Caución de la Empresa La*

M. MATHIAS A. CABRERA KOZLOWSKI  
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

GUILLEMO RICARDO CORRALES MEZA  
SECRETARIO DE HACIENDA  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO  
Secretario de Coordinación de Gobierno  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO ADOLFO TASSANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**  
**DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

//2//Expte N° 5618-S-2.022

Resolución N°

4906

19 DIC 2022

Corrientes,

*Equitativa N° 83.844, Declaración Jurada de Aceptación de la Justicia Ordinaria y Constitución de Domicilio Legal, constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Corrientes, Certificado de Inscripción de IERIC, Nomina de Equipos, Plantel de Personal, Designación del Representante Técnico, Constancia de Matriculación Vigente del Representante Técnico, Pliego de Licitación Privada firmado por el Representante Legal y Técnico, Sellado de Ley y Constancia de invitación, Quien propone ejecutar la obra en \$ 61.387.995,00 (PESOS: SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100). **SOBRE N° 2:** Corresponde a la Empresa **CILEMAQ S.R.L** CUIT N°: 30-70965045-5 con domicilio legal en calle Salta N° 885 10E de esta Ciudad de Corrientes. Quien presenta: Solicitud de Admisión, Declaración Jurada de Aceptación de la Justicia Ordinaria y Constitución de Domicilio Legal, Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Corrientes, Constancia de Inscripción en IERIC, Nomina de Equipos, Plantel de Personal, Constancia de Matriculación Vigente del Representante Técnico, Pliego de Licitación Privada firmado por el representante Legal, Constancia de Invitación. Se rechaza la Oferta por incumplimiento del Art. 12 Inc. A-2 y A-3.- Que luego de analizar la documentación recibida, y comprobar la veracidad de las mismas, esta Comisión considera que de las ofertas presentadas, la que más se ajusta en un todo a los Pliegos, es la presentada por la Empresa **SOLVI S.A**.*

Que, a fojas 164/164 vta obra Dictamen N° 1000/2022 de la Dirección General de Asesoría Legal, de la Secretaría de Infraestructura.

Que, las normativas antes citadas autorizan el dictado de la presente.

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

*MATHIAS A. CABRERA KOZLOWSKI*  
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

*HUGO RICARDO CALVANO*  
Secretario de Coordinación de Gobierno  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

*EDUARDO ADOLFO TASSAN*  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**  
**DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

//3//Expte N° 5618-S-2.022

4906

19 DIC 2022

**Resolución N°**

**Corrientes,**

**Artículo 1°:** Aprobar el PLIEGO y el trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 10/2022, el que tiene por objeto la ejecución de la obra: “**Ejecución Cordón Cuneta Barrio San José-Corrientes-Capital,**”; atento los fundamentos vertidos en el Considerando que aquí se dan por íntegramente reproducidos.

**Artículo 2°:** Adjudicar a la firma: “**SOLVI S.A.**” la ejecución de la obra consignada en el Artículo 1° de esta Resolución, según Pliego de Condiciones Generales, Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Particulares, Planilla de Presupuestos, e informe de la Comisión de Preadjudicación obrantes a fojas 48/115 y 163 y vuelta, respectivamente.

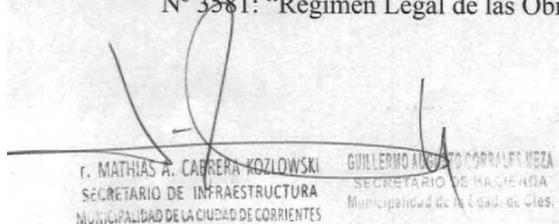
**Artículo 3°:** Encuadrar la presente erogación en la Ordenanza N° 3581: “**Régimen Legal de las Obras Públicas Municipales**”, Artículo 9°, sus Reglamentarias: Resoluciones DEM Números: 718/00 y sus modificatorias: 3254/19; 1174/02, cuyos topes de contratación fuera actualizada por Resoluciones Municipales N°: 307/08, 898/09, modificada ésta última por Resolución N° 97/10; N° 146/11; 545/13, 361/15, 2543/16, 1642/2018, 2280/2020, su actualización N° 1173/2022; Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 139/13.

**Artículo 4°:** Autorizar a la Secretaría de Hacienda, a emitir libramiento, orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la Empresa: “**SOLVI S.A.**”, CUIT: 30-71080128-9, por la suma total de \$61.387.995,00 (PESOS: SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100) pagaderos según certificación, por el concepto expresado en el Artículo 1° y 2°, de la presente Resolución.

**Artículo 5°:** La Secretaría de Hacienda, imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

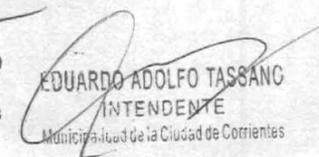
**Artículo 6°:** Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Disposición; él que se formalizará por Escribanía Municipal, previa constitución de las siguientes **Garantías:** de **Contrato:** 5 % (cinco por ciento), de **Fondo de Reparación:** 5 % (cinco por ciento) del monto de cada certificado y de **Anticipo Financiero:** por el total del monto del contrato, en caso de ser solicitado.

**Artículo 7°:** Designar la Inspección de Obra conforme lo establece el Artículo 61° del Anexo “Pliego General de Condiciones de Obras Públicas” aprobado por la Resolución Municipal N° 718/00 y sus modificatorias, reglamentaria de la Ordenanza N° 3581: “**Régimen Legal de las Obras Públicas Municipales**”, la que será ejercida por

  
MATHIAS A. CABRERA KOZLOWSKI  
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

  
GUILLERMO RICARDO CARRALANZA  
SECRETARIO DE HACIENDA  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

  
HUGO RICARDO CALVANO  
Secretario de Coordinación de Gobierno  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

  
EDUARDO ADOLFO TASSANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**  
**DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

//4//Expte N° 5618-S-2.022

**4906**

**19 DIC 2022**

**Resolución N°**

**Corrientes,**

el Sr. Subsecretario de Planificación y Evaluación de Proyectos: Ingeniero MARTÍN THOUET en la órbita de la Secretaría de Infraestructura.

**Artículo 8°:** Autorizar la devolución de las Garantías de Ofertas, oportunamente presentadas en el presente procedimiento de Licitación Privada, a través del procedimiento correspondiente.

**Artículo 9°:** La presente Resolución será refrendada por los Sres Secretarios de Coordinación de Gobierno, de Hacienda y de Infraestructura.

**Artículo 10°:** Regístrese, Comuníquese, Cumplase y Archívese. -

rvg

MATHIAS A. CABREJA KOZLOWSKI  
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

GUILLEMO AUGUSTO PALES MEZA  
SECRETARIO DE HACIENDA  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO  
Secretario de Coordinación de Gobierno  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO ADOLFO TASSANG  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes





MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

//5//Expte N° 5618-S-2.022

Resolución N°

4906

19 DIC 2022

Corrientes,

ANEXO I

**CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA**

Entre la Municipalidad de Corrientes representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Dr Eduardo Adolfo Tassano, Documento Nacional de Identidad N° ....., él que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178 de esta Ciudad, en adelante llamada "LA MUNICIPALIDAD" y la empresa "SOLVI S.A.", CUIT: 30-71080128-9, representada en este acto por el señor ....., acreditando el carácter invocado con la siguiente documentación: ....., con domicilio en calle ..... N° de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes en adelante "LA CONTRATISTA"; CONVIENEN en celebrar el presente contrato de obra pública en el marco de la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y Pliego reglamentario aprobado por la Resolución Municipal N° 718/00 y sus modificatorias, complementarias, ampliatorias y concordantes ; que se registrá por las presentes cláusulas:

**PRIMERA:** OBJETO: El presente contrato tiene por objeto la obra denominada "Ejecución Cordón Cuneta Barrio San José-Corrientes-Capital", de conformidad con los pliegos de bases y condiciones, legales y general, y de especificaciones técnicas generales y particulares, que pasa a formar parte de este Contrato.

**SEGUNDA:** PLAZO: "LA CONTRATISTA" en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido de CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CORRIDOS, contados a partir de la fecha del acta de inicio de la obra, que se labrará dentro de los SIETE (7) DÍAS CORRIDOS de la fecha del acta de entrega del terreno, conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 48/115 del Expediente N° 5618-S-2022 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.

**TERCERA:** SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y PAGO: La obra se contrata por sistema de "Sistema Alzado", previsto en el Artículo 17°, Inciso b) de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, estableciéndose como retribución a "LA CONTRATISTA" la suma de \$61.387.995,00 (PESOS: SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100), aprobada por RESOLUCIÓN DEM . N° /2022.

r. MATIAS A. CASPERA KOZLOWSKI  
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

GUILLERMO AUGUSTO MORENO REZA  
SECRETARIO DE OBRAS PÙBLICAS  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO  
Secretario de Coordinación de Gobierno  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO ADOLFO TASSANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

//6//Expte N° 5618-S-2.022

Resolución N°

4906

19 DIC 2022

Corrientes,

A N E X O I

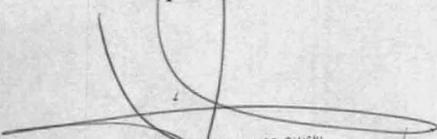
**CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA**

**CUARTA:** INICIO DE OBRA: dentro de los siete (7) días corridos a partir de la fecha del Acta de Inicio y Entrega de Terreno. En dicha oportunidad se labrará el Acta de Inicio y Entrega del Terreno y comenzará a computarse el plazo de obra. La no asistencia del CONTRATISTA al acto de inicio de las mismas no impedirá que comience a computarse dicho plazo. “LA CONTRATISTA” deberá dar inicio a la obra dentro de los SIETE (7) días corridos a partir de la fecha del Acta de Inicio y entrega del terreno. Cuando “LA CONTRATISTA” se exceda en la iniciación de las Obras más de SIETE (7) días corridos desde la fecha de entrega del terreno, el COMITENTE tendrá derecho a la rescisión del contrato. -

**QUINTA:** MULTAS: Las demoras en la iniciación, ejecución y terminación de los trabajos darán lugar a multas y/o sanciones que fija el pliego de bases y condiciones, salvo que “LA CONTRATISTA” pruebe que se debieron a casos fortuitos, fuerza mayor o culpa del municipio. “LA CONTRATISTA” se obliga a denunciar y acreditar ante el municipio todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del término de los VEINTICINCO (25) días corridos de producirse o podido conocer el hecho o su influencia. -

**SEXTA:** ANTICIPO: “LA CONTRATISTA” podrá acordar por percibir un anticipo antes de dar inicio a la obra, el mismo no podrá superar el TREINTA POR CIENTO (30%) del MONTO TOTAL DEL CONTRATO), debiéndose garantizar dicho anticipo en cualquiera de las formas establecidas en el Artículo 22 de la Ordenanza N° 3581, y/o con cheque de la Contratista a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes. Dicho anticipo será descontado del importe de cada certificado en forma proporcional al mismo.

**SÉPTIMA:** NORMATIVA APLICABLE: La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, está compuesta por: 1) Ordenanza N° 3581/2000, 2) Pliego reglamentario aprobado por la Resolución Municipal N° 718/00 y sus modificatorias, 3) Pliego Particular de Condiciones de la Obra, 4) Pliego General de Condiciones, 5) Pliego Particular de Especificaciones Técnicas; 6) Cómputos; 7) Presupuesto; 8) La Oferta y 9) Memoria Descriptiva.

  
MATHIAS A. CABRERA KOZLOWSKI  
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

  
GUILLERMO AUGUSTO CORRALES NIEZA  
SECRETARIO DE HACIENDA  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

  
HUGO RICARDO CALVANO  
Secretario de Coordinación de Gobierno  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

  
EDUARDO ADOLFO TASSAN  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**  
**DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

//7//Expte N° 5618-S-2.022

Resolución N°

**4906**

Corrientes,

**19 DIC 2022**

**A N E X O I**

**CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA**

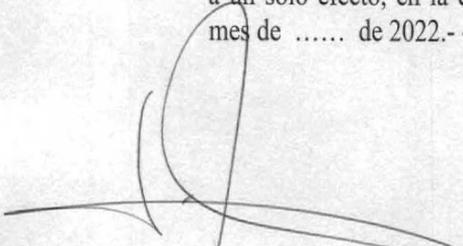
**OCTAVA:** **RESPONSABILIDAD:** Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada de la aplicación de lo establecido en el Título V, Capítulo I, del Código Civil y Comercial.

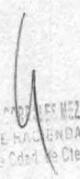
**NOVENA:** **INSPECCIÓN:** La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por “EL MUNICIPIO”, por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando “LA CONTRATISTA” su jurisdicción. -

**DÉCIMA:** A partir de la firma del presente el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de “EL MUNICIPIO”, deba ser presentada por “LA CONTRATISTA”, pasara a ser propiedad de “EL MUNICIPIO” haciéndose “LA CONTRATISTA” responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.

**DÉCIMA PRIMERA:** **JURISDICCIÓN:** Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la ciudad de Corrientes, Capital renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiere corresponder.

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes a los... días del mes de ..... de 2022.- -----

  
r. MATHIAS A. CABRERA KOZLOWSKI  
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

  
GUILLERMO AGUSTÍN RODRÍGUEZ MEZA  
SECRETARIO DE HACIENDA  
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

  
HUGO RICARDO CALVANO  
Secretario de Coordinación de Gobierno  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

  
EDUARDO ADOLFO TASSANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N°

4908

Corrientes,

19 DIC 2022

**VISTO:**

El Expediente N° 6462-S-2022, caratulado: "Subsecretaría de Transporte, Ref. Servicios Especiales de Colectivos Turismo Estrella mes de septiembre/2022", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por "Convenio Marco de Prestación" aprobado por Resolución N° 207/11 entre el Municipio de la Ciudad de Corrientes y las empresas prestatarias, surge que el objeto del mismo reside en la prestación de los servicios de transporte de pasajeros requeridos por representantes de las distintas asociaciones, fundaciones, demás agrupaciones y entidades intermediarias sin fines de lucro y particulares de escasos recursos, con destino a actividades sociales, culturales, deportivas y recreativas, fijándose el plazo de vigencia de doce (12) meses desde su suscripción, pudiéndose renovarse por igual término, acordando en su cláusula tercera el valor de la contratación según conste de servicios urbanos y/o interurbanos según su hora de servicios y recorrido, pudiendo requerirse servicios adicionales según la cláusula quinta.

Que, obran en el presente, copia de hoja de servicio solicitando el servicio de traslado presentada, requeridas a las empresas prestatarias según convenio, con sus certificaciones correspondientes efectuadas por la Subsecretaría de Transporte.

Que, se agrega intervención del Dpto. de Servicios Especiales e informe de la Dirección de Transporte Urbano.

Que, la Subsecretaría de Transporte eleva al Señor Intendente las liquidaciones de servicios especiales conforme con las certificaciones efectuadas adjuntando las planillas correspondientes al periodo comprendido al mes de septiembre de 2022 de la empresa prestataria, por un monto de pesos doce millones novecientos veintisiete mil seiscientos doce (\$ 12.927.612,00).

Que, obra informe de crédito para afectación de gastos.

Que, integra comprobante de preventivo de Gestión Básica emitido por la Dirección de Gestión Operativa.

Que, obra intervención de la Secretaría de Hacienda.

Que, acompaña Dictamen N° 0745/22, del Servicio Jurídico Permanente.

JORGE RUBEN SLADEK UFFELMANN  
Secretario de Movilidad Urbana y  
Seguridad Ciudadana  
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

GUILLERMO AUGUSTO CORRALES NEZA  
SECRETARIO DE HACIENDA  
Municipalidad de la Cdad. de Ctes.

HUGO RICARDO CALVANO  
Secretario de Coordinación de Gobierno  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EGUARDO ADOLFO TABSANC  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N°

4908

Corrientes,

19 DIC 2022

Que, las facultades conferidas por el artículo 46, inciso 11 y 33 de la Carta Orgánica Municipal autorizan al Departamento Ejecutivo el dictado de la presente.

**POR ELLO,  
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Autorizar las certificaciones de servicios realizadas por la Subsecretaría de Transporte a la empresa MIRAMAR-ESTRELLA U.T., C.U.I.T. N° 30-71526681-0.

**Artículo 2°:** Encuadrar la presente erogación en la Carta Orgánica Municipal, artículo 46 inciso 11, 22 y 33, Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincia N° 5571.

**Artículo 3°:** Autorizar a la Secretaría de Hacienda a emitir libramiento y orden de pago correspondiente según convenio vigente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la empresa MIRAMAR-ESTRELLA U.T., C.U.I.T. N° 30-71526681-0, por la suma de pesos doce millones novecientos veintisiete mil seiscientos doce (\$ 12.927.612,00), correspondiente al mes de septiembre de 2022, por el concepto precedentemente expresado.

**Artículo 4°:** La Dirección General de Contaduría imputará el gasto en las Partidas correspondientes.

**Artículo 5°:** La presente Resolución será refrendada por los señores Secretarios de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana, de Hacienda y de Coordinación de Gobierno.

**Artículo 6°:** Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase, y Archívese.

JORGE RUBEN SLADEK JEFFELMANN  
Secretario de Movilidad Urbana y  
Seguridad Ciudadana  
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

GUILLERMO AUGUSTO COCCLES MEZA  
SECRETARIO DE HACIENDA  
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

HUGO RICARDO CALVANO  
Secretario de Coordinación de Gobierno  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO DOLOFFO TASSANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

Resolución N° **4909** Corrientes,

**19 DIC 2022**

**VISTO:**

El Expte. N° 4900-S-2022; Ordenanza N° 6507/2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Corrientes, solicita renovación de autorización del espacio reservado para estacionamiento exclusivo de vehículos de los Señores Jueces Correccionales y de los Señores Agentes Fiscales, sobre la calle Buenos Aires N° 428 de la ciudad de Corrientes.

Que, obra informe de factibilidad de la Dirección de Estacionamiento Medido.

Que, la Comisión Técnica Especial para Espacios Reservados, se expide por medio del acta respectiva, en la cual aconseja conceder espacio reservado para estacionamiento, solicitado por el Superior Tribunal de Justicia de la provincia de Corrientes.

Que, la actual gestión municipal asumió un rol activo en materia de reordenamiento del tránsito y mejoramiento de las condiciones de seguridad de los peatones y conductores.

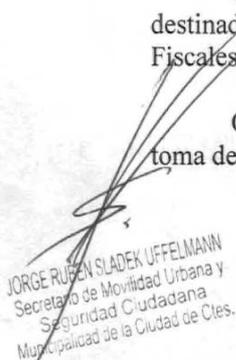
Que, la Ordenanza N° 6507/2016, regula el sistema relativo al otorgamiento del permiso para espacio reservado para estacionamiento en el ámbito de la ciudad de Corrientes (Capital); por el que se establece la Comisión Técnica Especial para Espacios Reservados, su funcionamiento, integrantes y objetivos, además los requisitos necesarios para la concesión del mismo.

Que, la Dirección de Legales de la Subsecretaría de Transporte emite dictamen.

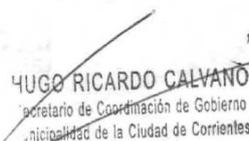
Que, obra dictamen N° 0675/2022 del Servicio Jurídico Permanente.

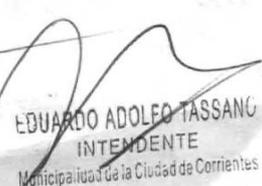
Que, los vehículos autorizados a estacionar en dicho espacio serán de los destinados al uso oficial de los Señores Jueces Correccionales y de los Señores Agentes Fiscales.

Que, se dará conocimiento de lo resuelto a la Secretaría de Hacienda, a fin de la toma de razón del presente Acto Administrativo, y dar intervención a la Dirección de

  
JORGE RUBÉN SLADEK UFFELMANN  
Secretario de Movilidad Urbana y  
Seguridad Ciudadana  
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

  
GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA  
SECRETARIO DE HACIENDA  
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

  
HUGO RICARDO CALVANO  
Secretario de Coordinación de Gobierno  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

  
EDUARDO ADOLEO TASSANG  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N°

4909

Corrientes,

19 DIC 2022

Inspecciones y Constataciones, como así también al Departamento de Tasas Varias, a los efectos de proceder a liquidar el canon pertinente, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente

Que, en uso de las facultades conferidas por Artículo 46° inciso 9° de la Carta Orgánica Municipal, el Departamento Ejecutivo Municipal, dicta el presente Acto Administrativo.

**POR ELLO**  
**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Conceder un espacio reservado para estacionamiento de los vehículos de uso oficial de los Señores Jueces Correccionales y Señores Agentes Fiscales de Instrucción del Poder Judicial de la provincia de Corrientes; consistentes en quince (15) metros lineales sobre la banda oeste izquierda de la calle Buenos Aires N° 428 de la ciudad de Corrientes, durante las veinticuatro (24) horas todos los días de la semana y hasta el 10 de diciembre de 2025, en virtud de lo expresado en los considerandos.

**Artículo 2°:** Poner en conocimiento de lo resuelto a la Secretaría de Hacienda a fin de la toma de razón del presente acto administrativo y dar intervención a la Dirección de Inspecciones y Constataciones, como así también al Departamento de Tasas Varias, a los efectos de que tomen conocimiento de lo aquí resuelto y proceder a liquidar el canon pertinente, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.

**Artículo 3°:** Dar participación a las Subsecretarías de Transporte (Dirección de Estacionamiento Medido), y Tránsito y Seguridad Vial, a fin de adoptar las medidas pertinentes dentro de sus competencias.

**Artículo 4°:** La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana, el Secretario de Hacienda, y por el Secretario de Coordinación de Gobierno.

**Artículo 5°:** Regístrese, Comuníquese, Cúmplase, y Archívese.

JORGE RUBEN SLADEK UFFELMANN  
Secretario de Movilidad Urbana y  
Seguridad Ciudadana  
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA  
SECRETARIO DE HACIENDA  
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

HUGO RICARDO CALVANO  
Secretario de Coordinación de Gobierno  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO ADOLFO TASSAN  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**  
**DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

Resolución N° **4920**

**20 DIC 2022**  
Corrientes,

**VISTO:**

El Expediente N° 6775-S-2022 caratulado "SECRETARIA DE COORDINACION DE GOBIERNO. -Sta. COMPRA DE CANASTAS NAVIDEÑAS", y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fojas 01, obra nota del SECRETARIO DE COORDINACION DE GOBIERNO solicitando la compra de 500 canastas navideñas.

Que, a fojas 02 obra AUTORIZACION del Intendente de la Municipalidad de corrientes.

Que, a fojas 03 la Secretaría de Hacienda eleva la solicitud a la Dirección General de Evaluación y Seguimiento para que verifique la admisibilidad de lo solicitado; a la Dirección General de Contrataciones para que realice el trámite de contratación que por su monto corresponda; a la Dirección General de Presupuesto para su conocimiento e intervención y a la Dirección General de Contaduría para que efectúe la afectación preventiva del gasto, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales técnicos y administrativos.

Que, a fojas 04/12, la Dirección General de Contrataciones adjunta invitaciones para cotizar, presupuestos de distintas firmas comerciales, planilla comparativa de ofertas en la modalidad "Concurso de Precios" N° 4430 y Planilla de Menor Precio.

Que, a fojas 22/23 intervienen la Dirección General de Contrataciones, la Dirección General de Presupuesto y la Dirección General de Contaduría adjuntando afectación preventiva del gasto NUP: 6965/2022 por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$2.895.000,00)

Que, a fojas 17, obra se adjunta Proyecto de Disposición elaborado por la Dirección Administración de la Secretaria de Coordinación de Gobierno.

Que, a fojas 18 y vuelta obra Dictamen de la Dirección de Legal y técnica de la Secretaría de Coordinación de Gobierno.

Que, en uso de sus propias facultades el Señor Intendente Municipal procede a emitir el correspondiente acto administrativo.

  
GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

  
HUGO RICARDO CALVANO  
Secretario de Coordinación de Gobierno  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

  
EDUARDO A. TASSANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**  
**DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

Resolución N°

**4920**

**20 DIC 2022**  
Corrientes,

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**Artículo 1:** Aprobar el trámite de Concurso de Precios N° 4430/2022 para la compra de 500 canastas navideñas para ayuda asistencial.

**Artículo 2:** Adjudicar la compra de los elementos detallados en los renglones 01 a favor de la firma IRIJAS S.A CUIT 30-71541636-7 de acuerdo a la planilla comparativa realizado por la Dirección General de Contrataciones a fojas 11 y conforme lo previsto por los Art. 94, 96 y Concordantes del Decreto N° 3056/04, y modificatorias.

**Artículo 3:** Encuadrar la presente erogación en las previsiones de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público N° 5571 – Art. 109° Inc.2, Art. 95°, 96° y cc. del Decreto N° 3056/04 modificado por Decreto 406/05 “Sistema de Contrataciones del Estado Provincial”, y Resoluciones N° 337/05 –Anexo único- y sus modificatorias N°86/10, N°661/10, N°2721/11, N°546/13, N°44/13, N°819/15, N°1936/16, 212/19, 367/19, 1172/22 y respectivamente. Carta orgánica artículo 46, inc1 ,5,22 y 33

**Artículo 4:** La Secretaría de Hacienda emitirá Libramiento y Orden de Pago y efectuará el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma IRIJAS S.A CUIT 30-71541636-7 por el monto de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$2.895.000,00)

**Artículo 5:** La presente resolución será refrenda por el Secretario de Coordinación de Gobierno y Secretario de Hacienda.

**Artículo 6:** Regístrese, comuníquese, cumplase y archívese.

**GOBIERNO ANTONIO CORRALES MEZA**  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**HUGO RICARDO CALVANO**  
Secretario de Coordinación de Gobierno  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**EDUARDO A. TABOADA**  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

20 DIC 2022

Corrientes,

Resolución N° 4928

**VISTO:**

El Expte. N° 4550-S-2022, y el art. 46 inc. 22 y 33 de la Carta Magna Municipal, y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 01 obra Nota del Secretario de Desarrollo Económico solicitando la autorización para la contratación de Servicio de Catering para 600 personas para próximos eventos de dicha Secretaría.

Que, a fs. 03 obra Informe de la Dirección General de Evaluación y Seguimiento.

Que, a fs. 04 obra Informe de la Dirección General de Contrataciones.

Que, a fs. 05 obra informe de la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Que, a fs. 06 obra Factura "B" N° 0001-00000304 de fecha 17/11/2022 de la Empresa LEMUR S.R.L.

Que, a fs. 07 obra Certificación de Servicios otorgada por el Sr. Coordinador de Relaciones Territoriales.

Que, a fs. 08 obra Orden de Reconocimiento de Gastos por factura detallada Ut Supra, correspondiente al Servicio de Catering realizado.

Que, a fs. 09 obra informe de la Dirección General de Contrataciones.

Que, a fs. 10 obra informe de la Dirección General de Presupuesto.

  
JUAN ESTEBAN MALDONADO YONNA  
Secretario de Desarrollo Económico  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

  
GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

  
HUGO RICARDO CALVANO  
Secretario de Coordinación de Gobierno  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

  
EDUARDO ADOLFO TASSANI  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

20 DIC 2022

Corrientes,

4928

Resolución N°

Que, a fs. 11 obra informe de la Dirección General de Contaduría.

Que, a fs. 12 obra Autorización al Trámite del Sr. Intendente Municipal.

Que, a fs. 13 se acompaña comprobante de afectación preventiva por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000,00), confeccionado por Dirección General de Contaduría, en cuyo detalle se prevé la imputación del reconocimiento del gasto por el Servicio de Catering realizado.

Que, a fs. 15/16 obra proyecto de Resolución.

Que, a fs. 17 interviene la Asesoría Legal de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Que, a fs. 19 Interviene el Servicio Jurídico Permanente.

Que, es facultad del Señor Intendente Municipal el dictado de la presente normativa que autoriza el acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°: Reconocer el gasto efectuado a favor de “LEMUR S.R.L.”, CUIT N° 33-71624957-9 por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000,00), en concepto de Pago de Factura por Servicio de Catering conforme las consideraciones expuestas en los Considerandos.**

**Artículo 2°: Encuadrar la presente erogación en las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera N° 5571, art. 109 inc. 3 apartado d); Decreto N° 3056/4, y Carta Orgánica Municipal, Art. 46°, Inc. 22° y 33.**

JUAN ESTEBAN MALDONADO YONINA  
Secretario de Desarrollo Económico  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO  
Secretario de Coordinación de Gobierno  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO ADOLEO TASSANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

20 DIC 2022

4928

Corrientes,

Resolución N°

**Artículo 3°:** Gírese a la Secretaria de Hacienda para emitir orden de pago y a su vez, efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales a favor de "LEMUR S.R.L.", CUIT N° 33-71624957-9 por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000,00) en virtud del Comprobante de Preventivo de fs. 13, autorizándose a efectuar el Libramiento respectivo.

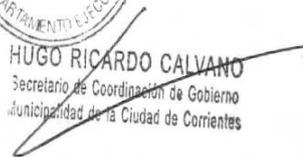
**Artículo 4°:** Gírese a la Dirección General de Contaduría a los fines de efectuar la imputación definitiva del gasto en las partidas correspondientes y el libramiento respectivo.

**Artículo 5°:** La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Coordinación de Gobierno, Desarrollo Económico y de Hacienda.

**Artículo 6°:** Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese. -

  
JUAN ESTEBAN MALDONADO YONNA  
Secretario de Desarrollo Económico  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

  
GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de la Cdad. de Ctes.

  
HUGO RICARDO CALVANO  
Secretario de Coordinación de Gobierno  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

  
EDUARDO ADOLEO ROSSANG  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**  
**SECRETARÍA DE COORDINACION DE GOBIERNO**

Disposición SCG N°

**200**

Corrientes,

**23 SEP 2022**

**VISTO:**

El expediente N° 4440-S-2022, Caratulado: "Secretaría de Coordinación de Gobierno, Sta: recursos para Expo Joven "Elijo Corrientes", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a fojas 01/02 la Secretaría de Coordinación de Gobierno interviene autorizando el trámite administrativo de las actuaciones supeditado a la existencia de partidas presupuestarias respecto a la solicitud de la Directora General de Coordinación de Gobierno para la compra de 2 chapones o rampas para acceso de personas con discapacidad, 1 tarima, 1 escenario, 50 vallas, 1 stand y 56 box con cenefas, especificando detalle de las medidas, para la Expo "ELIJO CORRIENTES" organizada por MuniJoven.

Que, a fojas 03 toma conocimiento el Director General de Grandes Eventos.

Que, a fojas 04 obra autorización del Señor Intendente.

Que, a fojas 05 la Secretaría de Hacienda eleva la solicitud a la Dirección General de Evaluación y Seguimiento para que verifique la admisibilidad de lo solicitado, a la Dirección General de Contrataciones para que realice el trámite de contratación que por su monto corresponda, a la Dirección General de Presupuesto para su intervención y a la Dirección General de Contaduría para que efectúe la afectación preventiva del gasto, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales técnicos y administrativos.

Que, a fojas 06 la Dirección General de Evaluación y Seguimiento da continuidad al circuito administrativo luego de la evaluación correspondiente.

Que, a fojas 07/17 la Dirección General de Contrataciones adjunta invitaciones para cotizar, presupuestos de distintas firmas comerciales, planillas comparativas de ofertas en la modalidad "Concurso de Precios" N° 3.201/2022, y Planilla de Preadjudicación a Menor Precio por lo detallado en los renglones 1, 2, 3, 4, 5 y 6 a favor de la firma DIGITAL GROUP CUIT N°30-71755215-2.

Que, a fojas 18/20 intervienen la Dirección General de Presupuesto informando que cuentan con crédito suficiente para la afectación del gasto, y la Dirección General de Contaduría adjuntando afectación preventiva del gasto NUP: 7028/2022 por la suma de Pesos Un Millón Novecientos Sesenta y Un Mil Setecientos Noventa y Ocho (\$ 1.961.798,00).

Que, a fojas 21 y vuelta se agrega Proyecto de Disposición elaborado por la Dirección Administración de la Secretaría de Coordinación de Gobierno.

**HUGO RICARDO CALVANO**  
Secretario de Coordinación de Gobierno  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**  
**SECRETARÍA DE COORDINACION DE GOBIERNO**

Disposición SCG N° **200** Corrientes,

**23 SEP 2022**

Que, a fojas 26 y vuelta obra Dictamen de la Dirección Legal y Técnica de la Secretaría de Coordinación de Gobierno.

Que, en uso de sus propias facultades el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno procede a emitir el correspondiente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR SECRETARIO DE COORDINACION DE GOBIERNO**

**DISPONE:**

**Artículo 1°:** Aprobar el trámite de compra por Concurso de Precios N° 3.201/2022, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

**Artículo 2°:** Adjudicar la compra de lo detallado en los renglones 1, 2, 3, 4, 5 y 6 a favor de la firma DIGITAL GROUP CUIT N°30-71755215-2, teniendo en cuenta lo expuesto a fojas 17, y conforme lo previsto por los artículos 95, 96 y concordantes del Decreto N° 3056/04 modificatorias.

**Artículo 3°:** Encuadrar la presente erogación en las previsiones de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público N° 5571 – Art. 109° Inc.2, y Art. 95° y cc. del Decreto N° 3056/04 modificado por Decreto 406/05 “Sistema de Contrataciones del Estado Provincial”, y Resoluciones N° 337/05 –Anexo único- y sus modificatorias N°86/10, N°661/10, N°2721/11, N°546/13, N°44/13, N°819/15, N°1936/16, N°212/19, N°367/19, N°2085/2020 y N°1172/2022 respectivamente.

**Artículo 4°:** La Secretaría de Hacienda emitirá Libramiento y Orden de Pago y efectuará el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma DIGITAL GROUP CUIT N°30-71755215-2 hasta la suma de Pesos Un Millón Novecientos Sesenta y Un Mil Setecientos Noventa y Ocho (\$ 1.961.798,00), de acuerdo a los considerandos.

**Artículo 5°:** Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

HUGO RICARDO CALVANO  
Secretario de Coordinación de Gobierno  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**  
**SECRETARÍA DE COORDINACION DE GOBIERNO**

Disposición SCG N° **200** Corrientes,

**23 SEP 2022**

Que, a fojas 26 y vuelta obra Dictamen de la Dirección Legal y Técnica de la Secretaría de Coordinación de Gobierno.

Que, en uso de sus propias facultades el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno procede a emitir el correspondiente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR SECRETARIO DE COORDINACION DE GOBIERNO**

**DISPONE:**

**Artículo 1°:** Aprobar el trámite de compra por Concurso de Precios N° 3.201/2022, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

**Artículo 2°:** Adjudicar la compra de lo detallado en los renglones 1, 2, 3, 4, 5 y 6 a favor de la firma DIGITAL GROUP CUIT N°30-71755215-2, teniendo en cuenta lo expuesto a fojas 17, y conforme lo previsto por los artículos 95, 96 y concordantes del Decreto N° 3056/04 modificatorias.

**Artículo 3°:** Encuadrar la presente erogación en las previsiones de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público N° 5571 – Art. 109° Inc.2, y Art. 95° y cc. del Decreto N° 3056/04 modificado por Decreto 406/05 “Sistema de Contrataciones del Estado Provincial”, y Resoluciones N° 337/05 –Anexo único- y sus modificatorias N°86/10, N°661/10, N°2721/11, N°546/13, N°44/13, N°819/15, N°1936/16, N°212/19, N°367/19, N°2085/2020 y N°1172/2022 respectivamente.

**Artículo 4°:** La Secretaría de Hacienda emitirá Libramiento y Orden de Pago y efectuará el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma DIGITAL GROUP CUIT N°30-71755215-2 hasta la suma de Pesos Un Millón Novecientos Sesenta y Un Mil Setecientos Noventa y Ocho (\$ 1.961.798,00), de acuerdo a los considerandos.

**Artículo 5°:** Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

HUGO RICARDO CALVANO  
Secretario de Coordinación de Gobierno  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**  
**SECRETARÍA DE COORDINACION DE GOBIERNO**

Disposición SCG N°

201

Corrientes,

23 SEP 2022

**VISTO:**

El expediente N° 4442-S-2022, Caratulado: "Secretaría de Coordinación de Gobierno, Sta: recursos para Expo Joven "Elijo Corrientes", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a fojas 01/02 la Secretaría de Coordinación de Gobierno interviene autorizando el trámite administrativo de las actuaciones supeditado a la existencia de partidas presupuestarias respecto a la solicitud de la Directora General de Coordinación de Gobierno para la compra de 25 manteles, 1 tela para techo, 1 tela de telón, 1 fondo de escenario, 1 cortina de telón, 2 alfombras, 26 mesas, 2 mesas ratonas, 20 mesas cuadradas, 130 sillas, 22 sillones, 50 puf, 29 gazebos, 2 baños químicos para personas con discapacidad y 8 baños químicos especificando detalle de las medidas, para la Expo "ELIJO CORRIENTES" organizada por MuniJoven.

Que, a fojas 03 toma conocimiento el Director General de Grandes Eventos.

Que, a fojas 04 obra autorización del Señor Intendente.

Que, a fojas 05 la Secretaría de Hacienda eleva la solicitud a la Dirección General de Evaluación y Seguimiento para que verifique la admisibilidad de lo solicitado, a la Dirección General de Contrataciones para que realice el trámite de contratación que por su monto corresponda, a la Dirección General de Presupuesto para su intervención y a la Dirección General de Contaduría para que efectúe la afectación preventiva del gasto, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales técnicos y administrativos.

Que, a fojas 06 la Dirección General de Evaluación y Seguimiento da continuidad al circuito administrativo luego de la evaluación correspondiente.

Que, a fojas 07/21 la Dirección General de Contrataciones adjunta invitaciones para cotizar, presupuestos de distintas firmas comerciales, planillas comparativas de ofertas en la modalidad "Concurso de Precios" N° 3.203/2022, y Planilla de Preadjudicación a Menor Precio por lo detallado en los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 15 a favor de la firma DIGITAL GROUP CUIT N°30-71755215-2 y lo detallado en el renglón 14 a favor de la firma LEMUR S.R.L. CUIT N°33-71624957-9.

Que, a fojas 22/24 intervienen la Dirección General de Presupuesto informando que cuentan con crédito suficiente para la afectación del gasto, y la Dirección General de Contaduría adjuntando afectación preventiva del gasto NUP: 7032/2022 por la suma de Pesos Dos Millones, Doscientos Sesenta y Un Mil Quinientos Sesenta (\$ 2.261.560,00).

HUGO RICARDO CALVANO  
Secretario de Coordinación de Gobierno  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**  
**SECRETARÍA DE COORDINACION DE GOBIERNO**

Disposición SCG N° **201** **23 SEP 2022**  
Corrientes,

Que, a fojas 25 y vuelta se agrega Proyecto de Disposición elaborado por la Dirección Administración de la Secretaría de Coordinación de Gobierno.

Que, a fojas 26 y vuelta obra Dictamen de la Dirección Legal y Técnica de la Secretaría de Coordinación de Gobierno.

Que, en uso de sus propias facultades el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno procede a emitir el correspondiente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR SECRETARIO DE COORDINACION DE GOBIERNO**

**DISPONE:**

**Artículo 1°:** Aprobar el trámite de compra por Concurso de Precios N° 3.203/2022, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

**Artículo 2°:** Adjudicar la compra de lo detallado en los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 15 a favor de la firma DIGITAL GROUP CUIT N°30-71755215-2 y lo detallado en el renglón 14 a favor de la firma LEMUR S.R.L. CUIT N°33-71624957-9, teniendo en cuenta lo expuesto a fojas 20, 21, y conforme lo previsto por los artículos 95, 96 y concordantes del Decreto N° 3056/04 modificatorias.

**Artículo 3°:** Encuadrar la presente erogación en las previsiones de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público N° 5571 – Art. 109° Inc.2, y Art. 95° y cc. del Decreto N° 3056/04 modificado por Decreto 406/05 “Sistema de Contrataciones del Estado Provincial”, y Resoluciones N° 337/05 –Anexo único- y sus modificatorias N°86/10, N°661/10, N°2721/11, N°546/13, N°44/13, N°819/15, N°1936/16, N°212/19, N°367/19, N°2085/2020 y N°1172/2022 respectivamente.

**Artículo 4°:** La Secretaría de Hacienda emitirá Libramiento y Orden de Pago y efectuará el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma DIGITAL GROUP CUIT N°30-71755215-2 hasta la suma de Pesos Dos Millones Doscientos Treinta y Nueve Mil Quinientos Sesenta (\$ 2.239.560,00) y a favor de la firma LEMUR S.R.L. CUIT N°33-71624957-9 hasta la suma de Pesos Veintidos Mil (\$22.000,00), de acuerdo a los considerandos.

**Artículo 5°:** Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

  
HUGO RICARDO GALVANO  
Secretario de Coordinación de Gobierno  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**  
**SECRETARÍA DE COORDINACION DE GOBIERNO**

Disposición SCG N°

255

Corrientes,

19 DIC 2022

VISTO:

EL EXPEDIENTE N° 333-D-2022, CARATULADO: "DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, STA LA COMPRA DE ELEMENTOS INFORMÁTICOS (CELULARES Y OTROS)", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a fojas 01 la Dirección General de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Modernización, Innovación y Tecnología dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gobierno solicita la compra de cuatro (4) celulares Samsung Galaxy A02, una (1) CPU CORE I3 3.60 GHz, monitor led 19", un (1) estabilizador de tensión, una (1) impresora de tarjetas ZEBRA ZC300, y cincuenta (50) cinta para impresora de tarjeta ZEBRA ZC300, en el marco del Proyecto 2022 correspondientes al Proyecto "Muni Club" Código ID N°840.

Que, a fojas 02 toma conocimiento la Secretaría de Coordinación de Gobierno autorizando el trámite administrativo de las actuaciones supeditado a la existencia de partidas presupuestarias para dicha erogación.

Que, a fojas 03 la Secretaría de Hacienda eleva la solicitud a la Dirección General de Contrataciones para que realice el trámite de contratación que por su monto corresponda, a la Dirección General de Presupuesto para su intervención y a la Dirección General de Contaduría para que efectúe la afectación preventiva del gasto, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales técnicos y administrativos.

Que, a fojas 04/06 intervienen la Dirección General de Contrataciones y la Subsecretaría de Sistemas de Información brindando opinión técnica de los insumos requeridos.

Que, a fojas 07/09 obra intervención de la Dirección de Procesos dependiente de la Dirección General de Contrataciones, y la Subsecretaría de Modernización, Innovación y Tecnología.

Que, a fojas 10/17 la Dirección General de Contrataciones adjunta invitaciones para cotizar, presupuestos de distintas firmas comerciales, planilla comparativa de ofertas en la modalidad "Concurso de Precios" N° 3.536/2022 y planillas menor precio a favor de la firma DOBLE CLICK S.R.L. CUIT: 30-71584843-7 lo detallado en los renglones 1, 2, 3 y 4 y a favor de la firma BENITEZ JOSE FEDERICO CUIT: 20-28019968-1 lo detallado en los renglones 5 y 6.

Que, a fojas 18/19 interviene la Subsecretaría de Sistemas de Información sugiriendo adjudicación de lo detallado en los renglones 1, 2, 3 y 4 a favor de la firma

HUGO RICARDO CALVANO  
Secretario de Coordinación de Gobierno  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**  
**SECRETARÍA DE COORDINACION DE GOBIERNO**

Disposición SCG N° **255**

**19 DIC 2022**  
Corrientes,

DOBLE CLICK S.R.L. CUIT: 30-71584843-7 y lo detallado en los renglones 5 y 6 a favor de la firma BENITEZ JOSE FEDERICO CUIT: 20-28019968-1.

Que, a fojas 20/22 intervienen la Dirección General de Presupuesto y la Dirección General de Contaduría con afectación preventiva del gasto NUP: 6742/2022 por la suma de Pesos Dos Millones Treinta y Dos Mil Cuatrocientos (\$ 2.032.400,00).

Que, a fojas 23, 23 vuelta y 24 se agrega Proyecto de Disposición elaborado por la Dirección Administración de la Secretaría de Coordinación de Gobierno.

Que, a fojas 25 y vuelta la Dirección de Legal y Técnica de la Secretaría de Coordinación de Gobierno interviene adjuntando el correspondiente dictamen.

Que, en uso de sus propias facultades el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno procede a emitir el correspondiente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR SECRETARIO DE COORDINACION DE GOBIERNO**

**DISPONE:**

**Artículo 1°:** Aprobar el trámite de compra por Concurso de Precios N° 3.536/2022, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

**Artículo 2°:** Adjudicar la compra de lo detallado en los renglones 1, 2, 3 y 4 a favor de la firma DOBLE CLICK S.R.L. CUIT: 30-71584843-7 y lo detallado en los renglones 5 y 6 a favor de la firma BENITEZ JOSE FEDERICO CUIT: 20-28019968-1 por ofrecer el menor precio y adecuarse a lo requerido, de acuerdo a lo obrante a fojas 15, 16 y 18, y conforme lo previsto por los artículos 95, 96 y concordantes del Decreto N° 3056/04 modificatorias.

**Artículo 3°:** Encuadrar la presente erogación en las previsiones de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público N° 5571 – Art. 109° Inc.2, y Art. 95° y cc. del Decreto N° 3056/04 modificado por Decreto 406/05 “Sistema de Contrataciones del Estado Provincial”, y Resoluciones N° 337/05 –Anexo único- y sus modificatorias N°86/10, N°661/10, N°2721/11, N°546/13, N°44/13, N°819/15, N°1936/16, N°212/19, N°367/19, N°2085/2020 y N°1172/22 respectivamente.

**Artículo 4°:** La Secretaría de Hacienda emitirá Libramiento y Orden de Pago y efectuará el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos

  
HUGO RICARDO CALVANO  
Secretario de Coordinación de Gobierno  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**  
**SECRETARÍA DE COORDINACION DE GOBIERNO**

Disposición SCG N°

**255**

**19 DIC 2022**

Corrientes,

legales, a favor de la firma a favor de la firma DOBLE CLICK S.R.L. CUIT: 30-71584843-7 hasta la suma de Pesos Quinientos Veintisiete Mil (\$ 527.000,00), y a favor de la firma BENITEZ JOSE FEDERICO CUIT: 20-28019968-1 hasta la suma de Pesos Un Millón Quinientos Cinco Mil Cuatrocientos (\$ 1.505.400,00), de acuerdo a los considerandos.

**Artículo 5°:** Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

HUGO RICARDO GALVANO  
Secretario de Coordinación de Gobierno  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SECRETARIA DE HACIENDA

Disposición N° 1288

Corrientes, 14 DIC 2022

**VISTO:**

El expediente N° 6890-S-2022, la Resolución N° 100/06, Anexo Único, su modificatoria la 67/2010, la Resolución 86/10 y su Anexo, la Resolución N° 133/2022 Art.1, y la Resolución N° 3105/2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por la mencionada Resolución se gestiona la apertura del Fondo Permanente para la Secretaría Privada de la Intendencia.

Que, a fojas 02 se adjunta planilla de Rendición N° 55 y de fojas 02 a fojas 20 obran constancias de recibos conformes de cheques, las correspondientes facturas debidamente conformadas, en concepto de rendición de cuentas correspondiente al Fondo Permanente para la Intendencia.

Que, a fojas 21 obra intervención de la Dirección General de Evaluación y Seguimiento, sugiriendo que el expediente siga el circuito correspondiente.

Que, a fojas 22 la Dirección General de Contaduría informa que de no existir otro criterio se aconseja la aprobación de la rendición y sugiere se reintegre el mismo.

Que, atento el estado de las presentes actuaciones, es procedente aprobar la presente rendición y autorizar a efectuar el reintegro solicitado, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales.

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA**

**DISPONE:**

**Artículo 1:** Aprobar la presente Rendición N° 55 del Fondo Permanente para la Secretaría Privada de Intendencia, otorgado por la Resolución N° 133/2022 Art.1 y la Resolución N° 3105/2022, por la suma de \$1.796.440 (PESOS UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA).



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SECRETARIA DE HACIENDA**

**Disposición N° 1288**

**Corrientes,**

**14 DIC 2022**

**Artículo 2:** Encuadrar la presente erogación dentro de las Disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial N° 5571, Decreto N° 3055/04, las Resoluciones N° 100/06, Anexo Único, su modificatoria la 67/2010, N° 86/10 y su Anexo I, N° 133/22 Art. 1 y la Resolución N° 3105/2022 .

**Artículo 3:** Autorizar a la Dirección General de Contaduría a imputar la reposición del Fondo Permanente para la Intendencia, en las partidas correspondientes, conforme lo manifestado en los considerandos.

**Artículo 4:** Autorizar a la Dirección General de Tesorería a efectuar la reposición solicitada, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, la suma de \$1.796.440 (PESOS UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA), conforme lo vertido en los considerandos, en concepto de reposición del Fondo Permanente para la Intendencia.

**Artículo 5:** Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.  
o.d.

  
SECRETARIA DE HACIENDA  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SECRETARIA DE HACIENDA**

Disposición N° **1301** Corrientes, **16 DIC 2022**

**VISTO:**

El expediente N° 6898-S-2021, por el cual la Secretaría de Hacienda, solicita la compra de Nafta Premium, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, dicha compra es necesaria a efectos de cubrir la demanda que requiere la ciudad.

Que a fs. 02/06, obra cotización de precio de las firmas del ramo.

Que a fs. 07, obra planilla comparativa elaborada por la Dirección General de Contrataciones.

Que a fs. 11, obra afectación preventiva del gasto elaborado por la Dirección General de Contaduría.

Que a fs. 14 obra intervención de la Dirección General de Legal y Técnica de la Secretaría de Hacienda.

Que, el Secretario de Hacienda posee la facultad para el dictado de la presente norma.

**POR ELLO:  
EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA**

**DISPONE:**

**Artículo 1:** Aprobar el Concurso de Precios N° 4477/22.

**Artículo 2:** Adjudicar a favor de la firma Energía Corrientes S.R.L., CUIT 30-71164364-4, por adquisición de 13.600 (TRECE MIL SEISCIENTOS) litros de Nafta premium, de acuerdo a las características de los presupuestos adjuntos, planilla comparativa elaborada por la Dirección General de Contrataciones y lo manifestado en el considerando.

GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SECRETARIA DE HACIENDA

//2//

Disposición N° **1301**

Corrientes, **16 DIC 2022**

**Artículo 3:** Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público N° 5571 Art.109 inc.2- Decreto N° 3056/04, Resolución N° 1172/22 y Art.52 de la Carta Orgánica Municipal.

**Artículo 4:** Autorizar a la Dirección General de Contaduría a efectuar imputación y libramiento respectivo.-

**Artículo 5:** Autorizar a la Dirección General de Tesorería a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales a favor de la firma Energía Corrientes S.R.L., CUIT 30-71164364-4, por la suma de \$2.899.520,00 (PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVA MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100), por el concepto precedentemente expresado.-

**Artículo 6:** Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

m.v.s.

GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SECRETARIA DE HACIENDA

Disposición N° 1304

Corrientes,

16 DIC 2022

**VISTO:**

El expediente N° 6870-S-2022, por el cual la Secretaría de Hacienda, solicita la compra de Gasoil Premium, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, dicha compra es necesaria a efectos de cubrir la demanda que requiere la ciudad.

Que a fs. 02/05, obra cotización de precio de las firmas del ramo.

Que a fs. 06, obra planilla comparativa elaborada por la Dirección General de Contrataciones.

Que a fs. 10, obra afectación preventiva del gasto elaborado por la Dirección General de Contaduría.

Que a fs. 12 obra intervención de la Dirección General de Legal y Técnica de la Secretaría de Hacienda.

Que, el Secretario de Hacienda posee la facultad para el dictado de la presente norma.

**POR ELLO:  
EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA**

**DISPONE:**

**Artículo 1:** Aprobar el Concurso de Precios N° 4461/22.

**Artículo 2:** Adjudicar a favor de la firma EE.SS Shell de Gold Carlos, CUIT 20-16853487-7, por adquisición de 12.000 (DOCE MIL) litros de Gasoil premium, de acuerdo a las características de los presupuestos adjuntos, planilla comparativa elaborada por la Dirección General de Contrataciones y lo manifestado en el considerando.

GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MUZZA  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de la Cdad. de Ctes.



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SECRETARIA DE HACIENDA**

//2//

**Disposición N° 1304**

**Corrientes, 16 DIC 2022**

**Artículo 3:** Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público N° 5571 Art.109 inc.2- Decreto N° 3056/04, Resolución N° 1172/22 y Art.52 de la Carta Orgánica Municipal.

**Artículo 4:** Autorizar a la Dirección General de Contaduría a efectuar imputación y libramiento respectivo.-

**Artículo 5:** Autorizar a la Dirección General de Tesorería a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales a favor de la firma EE.SS Shell de Gold Carlos, CUIT 20-16853487-7, por la suma de \$2.890.800,00 (PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100), por el concepto precedentemente expresado.-

**Artículo 6:** Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

m.v.s.

  
GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SECRETARIA DE HACIENDA**

Disposición N° **1311**

Corrientes,

**19 DIC 2022**

**VISTO:**

El expediente N° 6809-S-2022, por el cual la Secretaría de Hacienda, solicita la compra de 11 escritorios en mdf con pantalla divisoria y otros, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el citado expediente la Secretaría de Hacienda, solicita la compra de 11 escritorios en mdf con pantalla divisoria y otros, para la oficina de Dirección de Gestión Operativa y la Dirección Impositiva dependiente de Tesorería, conforme los motivos expresados a fs. 01.

Que, a fs. 02/11 obra cotización de precio de las firmas del ramo.

Que, a fs. 12 obra planilla comparativa elaborada por la Dirección General de Contrataciones.

Que, a fs. 16 obra afectación preventiva del gasto elaborado por la Dirección General de Contaduría.

Que, a fs. 19 obra intervención de la Dirección General de Legal y Técnica de la Secretaría de Hacienda.

Que el Secretario de Hacienda posee las facultades para el dictado de la presente Disposición.

**POR ELLO:  
EL SECRETARIO DE HACIENDA**

**DISPONE:**

**Artículo 1:** Aprobar el Concurso de Precios N° 4435/22.

**Artículo 2:** Adjudicar a favor de la firma NEXO OBRAS S.A., CUIT N° 30-71060038-0, la compra de 11 escritorios en mdf con pantalla divisoria y otros, para la oficina de Dirección de Gestión Operativa y la Dirección Impositiva dependiente de Tesorería, de acuerdo a las características de los presupuestos adjuntos, planilla comparativa elaborada por la Dirección General de Contrataciones y lo manifestado en los considerandos.

  
GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SECRETARIA DE HACIENDA**

//2//

**Disposición N° 1311** Corrientes, **19 DIC 2022**

**Artículo 3:** Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público N° 5571 Art.109 inc.2- Decreto N° 3056/04, Resolución N° 1172/22 y Art.52 de la Carta Orgánica Municipal.

**Artículo 4:** Autorizar a la Dirección General de Contaduría a efectuar imputación y libramiento respectivo.-

**Artículo 5:** Autorizar a la Dirección General de Tesorería a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, contables y administrativos a favor de la firma NEXO OBRAS S.A., CUIT N° 30-71060038-0, por la suma de \$2.900.000,00 (PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100), por los conceptos precedentemente expresados.

**Artículo 6:** Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-  
m.v.s

  
GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de la Ciudad de Cies.



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO**

Disposición N°:

**607**

Corrientes, **29 NOV 2022**

**VISTO:**

El Exp. N° 136-B-2022; y el ordenamiento de los espacios públicos al que está abocada esta gestión.

**CONSIDERANDO:**

Que, en el mismo se solicita la ocupación del espacio público en la acera de la calle Junín N°655 entre las calles Tucumán y San Luis, para la instalación de mesas y sillas complementarias al local ubicado en la parcela frentista.

Que, en función de ello se realizó el relevamiento pertinente a efectos de definir la ubicación y superficie máxima a ocupar por las mesas y sillas, de manera que sean un complemento del espacio público y no signifique un perjuicio al tránsito público.

Que, MARIENHOFF sostiene que: “la forma más simple de otorgar derechos de uso especial sobre dependencias de dominio público, consiste en el “permiso” de uso, que en ningún momento debe confundirse con la “concesión” de uso, de la cual difiere esencialmente máxime en lo que respecta a la naturaleza del derecho que surge de cada uno de esos actos” MARIENHOFF, Miguel S. Tratado de Derecho Administrativo, Tomo V, Abeledo – Perrot, Buenos Aires, 1992, p. 393/395.

Que, de lo expuesto, se deriva que mientras el régimen concesional hace nacer un derecho subjetivo a favor del concesionario que impide la revocación por interés público sin derecho a indemnización, el permiso, por su naturaleza precaria no hace nacer a favor del permisionario más que un derecho sujeto a condición resolutoria, como resulta la revocación, lo cual no da derecho al permisionario a solicitar una indemnización de daños y perjuicios cuando su permiso se extinga, como se dijo anteriormente.”

Que, teniendo en cuenta el actual contexto de Pandemia COVID-19, el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260 y la Ley Provincial N° 6528, es necesaria la adecuación de la actividad a los protocolos preventivos.

Que, por Resolución N° 106 del 18 de Enero de 2018, artículo 1°, el Señor Intendente Municipal delegó en la Secretaria de Desarrollo Urbano la facultad de otorgar permisos de uso precario de espacios de dominio público.

Que, en consecuencia la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano dicta el presente acto administrativo.

MARIA ALEJANDRA WICHMANN  
Secretaria de Desarrollo Urbano  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO**

Disposición N°: **607**

Corrientes, **29 NOV 2022**

**POR ELLO;**

**LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO**

**Dispone:**

**Artículo 1°:** OTORGAR PERMISO PRECARIO, por el termino de 1 año calendario desde la notificación de la presente, para la ocupación del espacio público Municipal correspondiente a la acera de la calle Junín N°655, para la instalación de 1 mesa con 4 sillas cada una y 1 mesa con 3 sillas cada una, a la firma **BUENAS MIGAS S.R.L**, CUIT N°30-71496007-1, según se indica en el Anexo gráfico de la presente.

**Artículo 2°:** El permisionario deberá instalar las sillas y mesas exclusivamente en el espacio público designados a tal fin en el Anexo Gráfico, adecuándose a las indicaciones consignadas en el protocolo COVID 19.

**Artículo 3°:** El permisionario deberá hacerse cargo del cuidado y mantenimiento del espacio público que se encuentra utilizando, durante el plazo que subsista el permiso precario otorgado. Esto comprende el cuidado de los equipamientos, y el mantenimiento de la limpieza general. El incumplimiento de este requisito será causal de revocación del permiso otorgado.

**Artículo 4°:** No se podrán instalar estructuras fijas de cualquier índole. En esta prohibición quedan comprendidas las pérgolas, estructuras para toldos o cobertores que se fijen al piso, ornamentos, etc. siendo la enumeración meramente enunciativa.

**Artículo 5°:** El permisionario deberá pagar mensualmente la tasa correspondiente a la ocupación del dominio público.

**Artículo 6°:** El permiso otorgado es personal y no podrá ser transferido total o parcialmente; la transgresión al presente será sancionada con la caducidad del permiso, sin derecho a reclamo alguno.

**Artículo 7°:** El Municipio podrá eventualmente requerir la liberación de los espacios asignados a este fin, lo que no podrá ser negado.

**Artículo 8°:** Este permiso, lleva implícita la facultad de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes de dejarlo sin efecto disponiendo el cese de la ocupación y retiro de las mesas y sillas por razones fundadas.

**Artículo 9°:** Regístrese, notifíquese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

  
MARIA ALEJANDRA WISCHMANN  
Secretaria de Desarrollo Urbano  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

Disposición N°: **607**

Corrientes, **29 NOV 2022**

ANEXO GRAFICO



X   
MARIA ALEJANDRA WICHMANN  
Secretaría de Desarrollo Urbano  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO**

Disposición N°:

**238**

**20 DIC 2022**  
Corrientes,

**VISTO:**

El Expediente Administrativo N° **5801-S-2022**, caratulado: “Secretaría de Desarrollo Humano, Ref. Compra de Productos Navideños”, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a fojas 01 obra nota del Secretario de Desarrollo Humano, en la cual solicita la compra de 3.000 (tres mil) productos navideños, elevando detalle y cantidad de los mismos, que serán destinados a familias con diferentes problemáticas sociales, que son asistidas por esta Secretaría.

Que, a fojas 02 interviene la Secretaría de Hacienda, autorizando a la Dirección General de Contrataciones a que realice el trámite que corresponda, a la Dirección General de Presupuesto para conocimiento e intervención correspondiente y a la Dirección General de Contaduría para que a través del área que corresponda realice la afectación preventiva del gasto, previa verificación del cumplimiento de los recaudos técnicos y administrativos.

Que, a fojas 04/15 la Dirección General de Contrataciones adjunta invitaciones a cotizar, presupuestos de distintas firmas comerciales, planilla comparativa en la modalidad “Concurso de Precio N° 4.438/2022 y planilla de Menor Precio.

Que, a fojas 17 interviene la Dirección General de Presupuesto.

Que, a fojas 18/19 interviene la Dirección General de Contaduría adjuntando afectación preventiva del gasto NUP: 6959/2022.

Que, a fojas 21 y vuelta obra Proyecto de Disposición efectuado por la Secretaría de Desarrollo Humano.

Que, a fojas 22 y vuelta se adjunta Dictamen de la Dirección Legal de la Secretaría de Desarrollo Humano.

Que, en uso de sus propias facultades el Señor Secretario de Desarrollo Humano, procede a emitir el correspondiente acto administrativo, conforme lo previsto por el art. 52 de la Carta Orgánica Municipal.

CRISTIAN SEBASTIAN QUASTAVINO  
Secretario de Desarrollo Humano  
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

Disposición N°: **238**

**20 DIC 2022**  
Corrientes,

**POR ELLO,**  
**EL SEÑOR SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO**

**DISPONE:**

**Artículo 1:** Aprobar el trámite de Concurso de Precios N° 4.438/2022, para la compra de 1.200 (mil doscientas) cajas navideñas, que serán destinadas a familias con diferentes problemáticas sociales, que son asistidas por la Secretaría de Desarrollo Humano.

**Artículo 2:** Adjudicar la compra en Concurso de Precios a favor de la firma: "PROSPE S.A.", CUIT N° 30-71706306-2, el renglón 1 (uno), por las características, ofertas convenientes y lo manifestado en el considerando.

**Artículo 3:** Encuadrar la presente erogación en las previsiones de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial N° 5571 - Art. 109° - Inc. 2, Decreto N° 3056/04 modificado por Decreto 406/05 "Sistema de Contrataciones del Estado Provincial", y Resolución N° 212/19, sus modificatorias N° 367/19, N° 2085/20 y Resolución N° 1172/22.

**Artículo 4:** La Secretaría de Hacienda emitirá el libramiento y Orden de Pago y efectuará el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma: "PROSPE S.A.", CUIT N° 30-71706306-2, por la suma total de \$ 2.892.000,00 (PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL), por lo precedentemente expresado.

**Artículo 5:** Por la Dirección General de Contaduría se imputará el gasto en las partidas correspondientes.

**Artículo 6:** Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

  
CRISTIAN SEBASTIAN GUASTAVINO  
Secretario de Desarrollo Humano  
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

20 DIC 2022

Disposición N°: 239

Corrientes,

**VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 6010-S-2022, caratulado: "Secretaría de Desarrollo Humano, Ref. Compra de Productos Navideños", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a fojas 01 obra nota del Secretario de Desarrollo Humano, en la cual solicita la compra de productos navideños, elevando detalle y cantidad de los mismos, que serán destinados a familias con diferentes problemáticas sociales, que son asistidas por esta Secretaría.

Que, a fojas 02 interviene la Secretaría de Hacienda, autorizando a la Dirección General de Contrataciones a que realice el trámite que corresponda, a la Dirección General de Presupuesto para conocimiento e intervención correspondiente y a la Dirección General de Contaduría para que a través del área que corresponda realice la afectación preventiva del gasto, previa verificación del cumplimiento de los recaudos técnicos y administrativos.

Que, a fojas 04/15 la Dirección General de Contrataciones adjunta invitaciones a cotizar, presupuestos de distintas firmas comerciales, planilla comparativa en la modalidad "Concurso de Precio N° 4.437/2022 y planilla de Menor Precio.

Que, a fojas 17 interviene la Dirección General de Presupuesto.

Que, a fojas 18/19 interviene la Dirección General de Contaduría adjuntando afectación preventiva del gasto NUP: 6980/2022.

Que, a fojas 21 y vuelta obra Proyecto de Disposición efectuado por la Secretaría de Desarrollo Humano.

Que, a fojas 22 y vuelta se adjunta Dictamen de la Dirección Legal de la Secretaría de Desarrollo Humano.

Que, en uso de sus propias facultades el Señor Secretario de Desarrollo Humano, procede a emitir el correspondiente acto administrativo, conforme lo previsto por el art. 52 de la Carta Orgánica Municipal.

CRISTIAN SEBASTIAN GUASTAVINO  
Secretario de Desarrollo Humano  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

20 DIC 2022

Disposición N°: 239

Corrientes,

POR ELLO,

EL SEÑOR SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO

**DISPONE:**

**Artículo 1:** Aprobar el trámite de Concurso de Precios N° 4.437/2022, para la compra de 1.200 (mil doscientas) cajas navideñas, que serán destinadas a familias con diferentes problemáticas sociales, que son asistidas por la Secretaría de Desarrollo Humano.

**Artículo 2:** Adjudicar la compra en Concurso de Precios a favor de la firma: "PROSPE S.A.", CUIT N° 30-71706306-2, el renglón 1 (uno), por las características, ofertas convenientes y lo manifestado en el considerando.

**Artículo 3:** Encuadrar la presente erogación en las previsiones de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial N° 5571 - Art. 109° - Inc. 2, Decreto N° 3056/04 modificado por Decreto 406/05 "Sistema de Contrataciones del Estado Provincial", y Resolución N° 212/19, sus modificatorias N° 367/19, N° 2085/20 y Resolución N° 1172/22.

**Artículo 4:** La Secretaría de Hacienda emitirá el libramiento y Orden de Pago y efectuará el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma: "PROSPE S.A.", CUIT N° 30-71706306-2, por la suma total de \$ 2.892.000,00 (PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL), por lo precedentemente expresado.

**Artículo 5:** Por la Dirección General de Contaduría se imputará el gasto en las partidas correspondientes.

**Artículo 6:** Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

CRISTIAN SEBASTIAN GUASTAVINO  
Secretario de Desarrollo Humano  
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.